SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAYLLOMA

BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 01-2025-MPC-OC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TEMPLO DE SANTA ANA, DISTRITO DE MACA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	4.	ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	1.	Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.
		En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se	
		produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

- **2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

- la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que,al registrarse como participante, el proveedorpresente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

- haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un	BASE LEGAL Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.
	mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.	

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.

En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.

- a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.
- b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.
- c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.

Artículo 67 de la Ley.

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados. el número de cuenta bancaria nombre de la entidad bancaria en el exterior.

El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.

Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

d) Documento que acredite que cuenta con facultades para	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contratio no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- **4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- **4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- **4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

RUC N° : 20198033414

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS 104 - CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA

Teléfono: :

Correo electrónico: : procesoslogmpc@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TEMPLO DE SANTA ANA, DISTRITO DE MACA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 26 de junio del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (2-09)

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la PLADICOP.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (Anexo N° 7). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- **2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total" (Anexo N° 16). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.
- **2.2.2.3.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 17).
- **2.2.2.4.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 13).**

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la entidad contratante

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

<u>N° de : 00-101-014908</u>

<u>Cuenta</u>

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : 018-101-000101014908-64

2.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7)

b)

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).

h)

- i) Detalle del precio de la oferta
- j) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

k)

 Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal I) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

La suscripción del contrato se realiza en LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA, sito en PLAZA DE ARMAS Nª 104 DEL DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Importante para la entidad contratante

En caso el procedimiento de selección se lleve a cabo por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicio, **siempre que el monto de la contratación no supere lo establecido para** un concurso público abreviado y que la ejecución contractual no supere el año fiscal, en ese caso, se reemplaza este numeral por lo siguiente:

2.4.1 El contrato se perfecciona mediante la recepción de la orden de servicio.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS (02) PAGOS A CUENTA CCI, CONFORME CRONOGRAMA ESTABLECIDO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del RESIDENTE DEL MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TEMPLO DE SANTA ANA, DISTRITO DE MACA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Comprobante de pago.
- INFORME DE EJECUCION DE SERVICIO CONFORME CRONOGRAMA Y TRAMITADO EN MESA DE PARTES sito en PLAZA DE ARMAS Nª 104 DEL DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante MESA DE PARTES de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA, sito en PLAZA DE ARMAS Nª 104 DEL DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TEMPLO SANTA ANA, DISTRITO DE MACA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TEMPLO SANTA ANA, DISTRITO DE MACA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por lo que requiere la contratación de SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TEMPLO SANTA ANA, DISTRITO DE MACA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	SERVICIO	01

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

Ninguno

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

50 DÍAS CALENDARIOS contabilizados a partir del día siguiente de notificación del contrato.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (hasta 05 días calendario posteriores a la firma de contrato).
- SCTR del personal técnico y obrero (el primer día de inicio de trabajos en el templo de maca).
- Planos de Taller de las estructuras metálicas (hasta 05 días calendario posteriores a la firma de contrato).
- Dossier de Calidad (hasta 05 días calendario posterior a la finalización del servicio).
- Planos post construcción de las estructuras metálicas (hasta 05 días calendario posteriores a la finalización del servicio).

CONFORMIDAD:

Sera otorgada por el Residente de Obra e Inspector o Supervisor de Obra y tramilada por la Oficina de Dirección de Infraestructura Turística.

JOSE AUGUSTO CARI HUAMAN SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 161468







Los pagos se realizarán al crédito y en 02 armadas:

- Primera armada 50% del monto contratado a la fabricación e instalación de la "ESTRUCTURA 01 y ESTRUCTURA 02" (Ver planos adjuntos).
- Segunda armada 50% a la culminación del servicio (Ver planos adjuntos).

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado en el área de ejecución del "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TEMPLO SANTA ANA, DISTRITO DE MACA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", Maca - Caylloma - Arequipa — Perú; y en instalaciones del taller del proveedor.

e. ADELANTOS Ninguno

4. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES:

N*	Incidencia	Penalidad aplicable	Condición
1	Reemplazar a los profesionales y/o técnicos propuestos en su oferta sin autorización expresa de la entidad.	10% de una UIT por ocurrencia y por persona.	La aplicación de la penalidad será según informe de la residencia de obra.
2	No cumplir con su participación del personal ofertado.	10% de una UIT por ocurrencia y por persona.	La aplicación de la penalidad será según informe de la residencia de obra.
3	No cumplir con el equipo mínimo propuesto, establecido en los términos de referencia.	5% de una UIT por equipo por día.	La aplicación de la penalidad será según informe de la residencia de obra.
4	No cumplir con la subsanación de observaciones en el plazo establecido.	5% de una UIT por observación por día de retraso.	La aplicación de la penalidad será según informe de la residencia de obra.
5	No permanencia del personal clave en obra.	5% de una UIT por ocurrencia y por persona.	La aplicación de la penalidad será según informe de la residencia de obra.
6	No portar los implementos de seguridad personal (EPP)	5% de una UIT por ocurrencia y por persona.	La aplicación de la penalidad será al informe de la residencia de obra.
7	No cumplir con los implementos de seguridad colectiva.	5% de una UIT por ocurrencia y por día.	La aplicación de la penalidad será al informe de la residencia de obra.
8	No presentar el plan de seguridad en el plazo indicado por los términos de referencia.	5% de una UIT por ocurrencia y por día.	La aplicación de la penalidad será según informe de la residencia de obra.
9	No presentar Dossier de calidad en el plazo indicado en los términos de referencia.	5% de una UIT por ocurrencia y por día.	La aplicación de la penalidad será según informe de la residencia de obra.
10	No presentar el SCTR del personal en el plazo indicado en los términos de referencia.	5% de una UIT por ocurrencia y por día.	La aplicación de la penalidad será según informe de la residencia de obra.
11	No presentar los planos de Taller en el plazo indicado en los términos de referencia.	5% de una UIT por ocurrencia y por día.	La aplicación de la penalidad será según informe de la residencia de obra.
12	No presentar los planos post construcción en el plazo indicado en los términos de referencia.	5% de una UIT por ocurrencia y por día.	La aplicación de la penalidad será según informe de la residencia de obra.

JOSE AUGUSTI CARI HUAMANI SUPERVISOR DE OBRA CIP Nº 161468







5. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

6. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

8. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor (1) años, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de contrataciones del estado, 17 de su reglamento y reglamento interno.

9. GARANTIA COMERCIAL DEL PROVEEDOR:

El proveedor debe presentar una garantía por el servicio de fabricación e instalación de las estructuras metálicas a la entidad por 1 año, la cual entrara en vigencia a partir de la conformidad del servicio.

10. TÉRMINOS DE REFERENCIA

EL SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TEMPLO SANTA ANA, DISTRITO DE MACA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" contempla la ejecución de 4 estructuras metálicas (Ver Plano 001 adjunto) y apuntalamientos menores, para el sostenimiento del templo Santa Ana del distrito de Maca, considerando así las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
04	ESTRUCTURA 01		
04.02	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
04.02.01	ARMADURAS		
04.02.01.01	A_ARMADURA GLOBAL	GLB	1.00
04.02.01.02	A_CONEXIONES	GLB	1.00
04.02.01.03	APOYO	UND	12.00
04.02.01.04	MONTAJE DE ARMADURAS	GLB	1.00
05	ESTRUCTURA 02		
05.01	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
05.01.01	ARMADURAS		
05.01.01.01	B_ARMADURA GLOBAL	GLB	1.00
05.01.01.02	B_CONEXIONES	GLB	1.00
05.01.01.03	MONTAJE DE ARMADURAS	GLB	1,00
06	ESTRUCTURA 03		

JOSE WOUSTO CARI HUMMANI SUPERVISOR DE OBRA CIP Nº 161468







06.01	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
06.01.01	ARMADURAS		
06.01.01.01	C_ARMADURA GLOBAL	GLB	1.00
06.01.01.02	C_CONEXIONES	GLB	1.00
06.01.01.03	MONTAJE DE ARMADURAS	GLB	1.00
07	ESTRUCTURA 04		
07.01	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
07.01.01	ARMADURAS		
07.01.01.01	D_ARMADURA GLOBAL	GLB	1.00
07.01.01.02	D_CONEXIONES	GLB	1.00
07.01.01.03	MONTAJE DE ARMADURAS	GLB	1.00
80	OTROS		
08.01	APUNTALAMIENTOS MENORES	UND	100.00

Se procederá a detallar cada una de las estructuras y las partidas que las conforman para el cumplimiento de las metas estipuladas:

5.2.1 ESTRUCTURA 01

♦ 04.02.01.01 A_ARMADURA GLOBAL

DESCRIPCION:

La ejecución de esta partida comprende todo gasto de mano de obra, materiales, accesorios, equipos, herramientas, transportes, implementos de seguridad, seguros, gastos de equipo técnico, y otros necesarios para la ejecución de la misma. Se considera la habilitación de los materiales de acuerdo a lo estipulado en los planos adjuntos. Teniéndose de manera referencial los siguientes insumos para su ejecución:

Mano de Obra		
OFICIAL	hh	24,0000
OPERARIO	hh	120.0000
PEON	bh	40.0000
Materiales		
ELECTRODO 7018 1/8 X KG	kg	1.1000
LUA DE FIERRO #80	plg	2,0000
PINTURA ESMALTE	gal	12,0000
PINTURA ZINCROMATO	gal	12.0000
THINNER	gal	10.0000
TUBO LAC A500. 100x50x4mm (6m)	m	706.2700
TUBO LAC A500. 250x150x5mm (6m)	m	140.1000
TUBO LAC A500. 50x50x2.6mm (6m)	m	227,6900
TABLAS DE MADERA TORNILLO 8"x1"	m	0000.88
Equipo		
ANDAMIO METALICO	dis	0.1667
COMPRESORA DE AIRE INC. ACCESORIOS	hm	2.4000
SOLDADOR INVERSOR 20-60 AMP	hm	2.2400
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3,0000

*Nota: el calculo de los insumos requeridos es total responsabilidad del contratista, deberá verificar los

JOSÉ AUGUSTO CARI HUAMANI BUPERVISOR DE OBRA CIP N° 161488



planos adjuntos.

PROCESO CONSTRUCTIVO:

1) Disposiciones Generales

Las piezas de trabajo en esta sección serán montadas con suficiente tiempo, para no atrasar el progreso de otras actividades y entregar el trabajo en el momento requerido, para la debida coordinación. Todo trabajo será montado y erigido de la manera acordada y de acuerdo a los planos de montaje presentados por el proveedor.

- 2) Requisitos o Normas a Cumplir:
- E.090 Estructuras metálicas del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones).
- AISC: "Specification for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Buildings."
 [Especificación para el diseño, fabricación y erección de edificaciones de acero para la construcción].
- AWS: "Code for Welding in Building Construction," with addenda [Código para soldadura en la construcción de edificios, con adenda].

Cualquier material de operación especificado en los planos constructivos, ya sea por referencia a las especificaciones publicadas del fabricante, la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM), El Instituto Americano de Construcción de Acero (AISC), La Sociedad Americana de Soldadura (AWS), u otras normas publicadas, deben de cumplir con las normas anteriormente mencionadas. En caso de conflicto entre las especificaciones de referencia, y las Especificaciones del Proyecto, las Especificaciones más estrictas regirán.

3) Aprobaciones

El proveedor deberá someter a aprobación de la Residencia y Supervisión los planos de montaje y planos detallados de Taller y la programación de trabajo, corroborados y coordinados con las otras especialidades de la construcción.

- a. Estos planos deben de mostrar: Tipo de acero por cada miembro, ubicación y marca de identificación de cada miembro, dimensiones y peso de miembros; localización y tamaño de cortes, aberturas y huecos; tipo y localización de conexiones para taller y campo; secuencia de soldadura; y requisitos de pintura. (Símbolos de soldadura deben de ser los reconocidos por la AWS).
- El Residente y Supervisor revisarán y aprobarán los planos de taller, como requisito indispensable para iniciar la fabricación.
- c. Para preparar los planos de taller, el proveedor debe realizar en sitio un levantamiento para verificar las medidas y niveles reales, y será su responsabilidad que las dimensiones de los elementos de las estructuras se ajusten a las condiciones de la obra.

La fabricación y montaje de los elementos de acero estructural se harán de acuerdo a la mejor práctica establecida para este tipo de trabajos, siguiendo las recomendaciones de la norma técnica nacional E.090 Estructuras metálicas del RNE vigente, normativas del American Institute of Steel Construcción (AISC), y del American Iron and Steel Institute (AISI), según corresponda.

El proveedor estará obligado, antes de iniciar los trabajos de esta sección, a presentar al residente y supervisor para su aprobación, dibujos de taller para todos y cada uno de los renglones aqui incluidos. Antes de empezar algún trabajo se examinará toda la obra adyacente de la cual el trabajo abarcado en esta sección dependa, a fin de asegurar la perfecta ejecución de los elementos.

JOSE AUGUS TO CARI HUMMAN SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 161468 **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO**







El hecho de empezar a trabajar en estas áreas o superficies no constituye aceptación de las mismas y el proveedor asume entonces la responsabilidad por los defectos que puedan tener.

Se procede a confirmar las dimensiones según planos. Las piezas se elaborarán correctamente de los tamaños y dimensiones mostrados en los planos, los detalles de fabricación se ajustarán estrictamente a los planos finales de taller. Los planos definitivos de diseño no tomarán en cuenta tolerancias por lo que el fabricante considerará tales tolerancias al detallar aquellos elementos que deban ensamblar en otros y preverá holguras razonables para el ajuste de las partes.

Sólo se harán aquellas modificaciones en los perfiles o detalles de diseño que sean aprobados por la Supervisión.

El corte del material se efectuará preferiblemente mediante el uso de soplete guiado mecánicamente (ranas), los cortes y perforaciones se harán de manera que produzean superficies y líneas continuas, fieles a los detalles de los planos. Los ensambles y similares serán limados y ajustados sin dejar rebabas; no se permitirán cortes con soplete en agujeros para pernos. La mano de obra para las operaciones de trazo, corte y perforado será de buena calidad.

La soldadura se hará con limpieza removiendo todas las rebabas por medios mecánicos. Todas las juntas soldadas que vayan a quedar expuestas se les removerán la escoria con cepillo metálico de copa en todas las superficies circundantes.

Deberá existir un estricto control en lo referente a las resistencias de los materiales a utilizar y a la calidad de la soldadura. Aun cuando exista la certificación por parte del proveedor en cuanto a la resistencia de las secciones suministradas deberá realizarse al menos un ensayo de tensión por lote de cada tipo de sección. En caso de que el distribuidor no pueda certificar la resistencia del material, deberá exigírsele la ejecución del ensayo antes de su aceptación. Los ensayos deberán ser efectuados por una empresa acreditada y de reconocida reputación.

No se permitirá el uso de electrodos que hayan sido mojados, todos aquellos electrodos que se llegarán a humedecer o romper su revestimiento, serán rechazados.

La calidad de la soldadura deberá ser tal que permita una completa fusión entre el metal de aporte y el material base.

La aplicación de líquidos penetrantes a las soldaduras se realizará al 5% de las pegas estructurales, si no se alcanza el nivel de aceptación, deberán aplicarse al 20% de pegas estructurales, registrando los resultados en los protocolos de inspección. El rechazo de las pruebas indicadas en los porcentajes anteriores determinará las reparaciones pertinentes y la aplicación de líquidos penetrantes al 100% del resto de las soldaduras.

Las soldaduras deberán protegerse de la lluvia hasta que se hayan enfriado totalmente.

Por otro lado, cabe indicar que cuando existan tensores estas deberán tener templadores con capacidad para resistir 20 TN. Los templadores se colocarán junto con los tensores para una mejor fijación entre las armaduras secundarias.

SOLDADURA

- Los electrodos que se utilizarán en este proyecto serán de calidad reconocida y se sujetarán a la serie E-7018 que cumpla con la norma ASTM-A-223.
- B. Se emplearán electrodos de diámetro pequeño, 1/4" (6.4 mm) ó 5/16" (8 mm) y bajo contenido de hidrógeno para reducir agrietamientos.
- C. Las superficies antes de soldar, deberán estar limpias de costras, escorias, grasa, pintura o cualquier otro agente extraño.

Los electrodos para soldadura de arco, para el acero laminado en frio, llenaran los requisitos de las "especificaciones para electrodos de soldadura de arco para hierro y acero", de la American Welding Society. Será adecuado para la posición y uso a que se destine, por lo que será de la clasificación e 6010, e-6012, e- 6013, e-7018, e-7020, e-7030.

> OSE AUGUSTO CARI HUAMAN SUSERVISOR DE OBRA CIP Nº 161468





Los ensayos y controles de calidad de soldadura se realizarán de parte del proveedor, el cual deberá proporcionar un DOSIER DE CALIDAD de los trabajos realizados; por otro lado la residencia y supervisión también realizaran las pruebas de calidad a la soldadura, con los parámetros establecidos por la normativa vigente de RNE.

Durante la ejecución de la presente partida se deberán tener en cuenta las consideraciones de seguridad, por lo cual será total responsabilidad del proveedor el uso de equipos de protección personal y colectiva; seguro SCTR para todos sus trabajadores; llenado de ATS previo al inicio de la jornada de trabajo; claboración de IPERC del servicio en general; charlas diarias referente al trabajo realizado; cualquier otra medida de seguridad que deberá estar contemplada en un plan de seguridad y salud en el trabajo, firmado por un profesional titulado y habilitado; y con una declaración jurada de cumplimiento del plan de seguridad por parte del proveedor del servicio.

Los trabajos de soldadura serán efectuados por personal técnico calificado (soldadores homologados). Los trabajos de izaje se serán realizados por operarios en Montaje y/o Izaje y Maniobras.

PROTECCIÓN Y PINTURA PREPARACIÓN

Deben esmerilarse todas las soldaduras disparejas y aristas vivas de los cantos y eliminarse totalmente las salpicaduras de soldadura eléctrica, óxidos estratificados, fundentes o escoria con cinceles, esmeriles picasales o raspadores, seguido de un escobillado. Eliminación de aceites y grasas mediante el uso de escobillas.

Los procedimientos de decapado, limpieza y acondicionamiento pueden ser sustituidos por un arenado comercial según especificación SSPC -SP6, para revestimientos que trabajarán en condiciones normales (no-inmersión) o ambientes moderados²⁰

Pintura en Taller

Los elementos serán pintados con pintura anticorrosivo Tyle Clad II Primer de Sherwin — Williams, o similar debidamente aprobado. El color de la pintura anticorrosivo será rojo óxido. El espesor de la película de pintura seca será de 4.0 mils mínimo.

Pintura en Obra

Donde se requiera soldar en obra, las superficies pintadas en taller serán arenadas de acuerdo al "Steel Structures Painting Council Nº6, Comercial Sandblasting" (SP-6).

Todos los elementos fabricados y/o terminados en obra deberán llevar una segunda capa de pintura anticorrosiva Tyle Clad II Primer de Sherwin – Williams, o similar debidamente aprobada. El espesor de la película de pintura seca será de 2.0 mils mínimo. El color será distinto a la primera capa colocada en taller.

Todos los elementos serán pintados con dos manos de pintura, de acabado Tyle Clad II Enamel de Sherwin – Williams o similar aprobado con un espesor de la película seca de 4.0 mils como mínimo en la primera capa; y pintura tipo Tyle Clad II Primer de Sherwin – Williams o similar aprobado con un espesor de la película seca de 2.0 mils como mínimo mínimo.

Para la verificación y aceptación de los trabajos de pintura se deberán realizar los protocolos correspondientes de calidad con los equipos de medición de mils proporcionado por el proveedor; dicha verificación se realizará con el residente y supervisor de manera aleatoria conforme ellos lo vean conveniente durante y después de la ejecución de los trabajos.

04.02.01.02 A_CONEXIONES

DESCRIPCION:

La presente partida comprende la conexión estructural entre una platina y un tubo metálico, aquí se tiene algunas consideraciones y/o especificaciones técnicas y normas.

JOSE ALGUSTO CARI HUMMAN SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 161468







Teniéndose de manera referencial los siguientes insumos para su ejecución:

Descripción Insumo	Unidad	Cantidad
Mano de Obra		
OFICIAL	hh	40.0000
OPERARIO	hh	40.0000
PEON	hh	8,0000
Materiales		
CONEXION 01, PL 01, Dimencion variable, e=9.5mm	und	124,0000
CONEXON 01, Pt. 02, Dimencion 150x100 e=9.5mm	und	58,0000
CONEXCON 01, Pt. 03, Dimencion 158x90 e=8.5mm	und	58,0000
CONEXION 02, PL 01, Dimencion variable e=9.5mm	und	124.0000
CONEXION 03, PL 01, Dimension 600*300 e=9.5mm	und	34,0000
DONESON 94,5,6, PL 91, Dimension 100°300 e=5.9mm	und	129,0000
CONEXOON 07, PL 01, Dimension variable e~5,9rem	und	24.0000
ELECTRODO 7018 1/8 X KG	kg	1.0000
LUA DE FIERRO #80	plg	2.0000
PERNO DE ACERO A-325 DE 1/2"Xvariable"	und	176,0000
PERNO DE ACERO A-\$25 DE 5/8"Xvariable"	und	259,0000
PINTURA ESMALTE	gai	0.2200
PINTURA ZINCROMATO	gal	0.2200
THINNER	gsi	4,0000
Equipo		
ANDAMIO METALICO	dia	0.1429
COMPRESORA DE AIRE INC. ACCESORIOS	hm	2.4000
SOLDADOR INVERSOR 20-60 AMP	hm	2.0000
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3,0000



*Nota: el cálculo de los insumos requeridos es total responsabilidad del contratista, deberá verificar los planos adjuntos.

Especificaciones Técnicas de Platinas de Acero

Material: Platinas de acero ASTM A36.

Propiedades Mecánicas:

Límite de fluencia: 250 MPa (2,530 kg/cm²) minimo. Resistencia a la tracción: 450-550 MPa (4,080-5,620 kg/cm²). Alargamiento en 200 mm: 15-20% mínimo, dependiendo del espesor.

Normas de Soldadura

Código de Soldadura Estructural - Acero AWS D1.1:

Requisitos para estructuras soldadas con acero al carbono y de baja aleación.

Limpieza de la soldadura: Las piezas deben estar libres de escorias, grietas, porosidades y socavaciones

Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2008:

Actividades de soldadura y corte: Condiciones de seguridad e higiene.

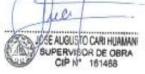
Preparación de la soldadura: Limpiar las piezas que se van a soldar y sujetarlas adecuadamente,

Proceso de Soldadura y Pintura

Soldadura:

Tipo de soldadura: Soldadura tipo filete entre platinas,

Espesor de la soldadura: 13 mm.









Asegurarse de que la soldadura sea uniforme en ancho y espesor en toda su longitud.

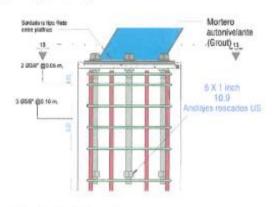
Antes de pintar, limpiar la superficie para eliminar cualquier residuo de soldadura. Aplicar una capa de imprimación anticorrosiva seguida de la pintura final.

Para el proceso constructivo se deberá tomar en consideración las especificaciones indicadas en el procedimiento constructivo de la partida 04.02.01.01A_ARMADURA GLOBAL desarrollado anteriormente en los aspectos de pintura y soldadura, así también los planos adjuntos. Al tratarse de un componente de la estructura metálica en general.

En las conexiones entre pernos y tuercas de las estructuras metálicas se deberá considerar el grado de ajuste conforme lo estipule el fabricante de las tuercas, dicho valor será proporcionado por el proveedor quien solicitara la ficha técnica de todos los materiales utilizados en la ejecución del servicio, así mismo deberá de tener el equipo correspondiente (torquímetro) para la verificación de los valores recomendados por el proveedor.

04.02.01.03 APOYO

Comprende los trabajos necesarios para la ejecución del apoyo sobre el cual se colocará la estructura metálica 01 según la siguiente imagen:





Especificaciones Técnicas de Platinas de Acero

Material: Platinas de acero ASTM A36.

Propiedades Mecánicas:

Limite de fluencia: 250 MPa (2,530 kg/cm²) mínimo. Resistencia a la tracción: 450-550 MPa (4,080-5,620 kg/cm²).

Alargamiento en 200 mm: 15-20% mínimo, dependiendo del espesor.

Normas de Soldadura

Código de Soldadura Estructural - Acero AWS D1.1:

Requisitos para estructuras soldadas con acero al carbono y de baja aleación.

Limpieza de la soldadura: Las piezas deben estar libres de escorias, grietas, porosidades y socavaciones

Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2008:

Actividades de soldadura y corte: Condiciones de seguridad e higiene5.

Preparación de la soldadura: Limpiar las piezas que se van a soldar y sujetarlas adecuadamente.

Proceso de Soldadura y Pintura

Soldadura:

Tipo de soldadura: Soldadura tipo filete entre platinas.

Espesor de la soldadura: 13 mm.

Asegurarse de que la soldadura sea uniforme en ancho y espesor en toda su longitud.

ASEAUGUSTO CARI HUAMANI ASS SUPERVISOR DE OBRA CIP Nº 161468





Pintura

Antes de pintar, limpiar la superficie para eliminar cualquier residuo de soldadura. Aplicar una capa de imprimación anticorrosiva seguida de la pintura final.

Perno de Anclaje

Los pernos y tuercas de anclaje serán proveídos por el mantenimiento, estos se encontraran embebidos en los pedestales de concreto ejecutados por medio de la residencia del mantenimiento

La presente partida no comprende los trabajos de vaciado de concreto en los pedestales de apoyo, los cuales serán entregados por el mantenimiento para su correspondiente instalación del apoyo.

Mortero Autonivelante

Comprende el vaciado de mortero autonivelante, el cual es un mortero predosificado para anclajes y nivelación de estructuras; el cual es una mezcla cementicia de alta resistencia, con áridos especiales de granulometria controlada, aditivos de avanzada tecnología, exentos de cloruros y componentes metálicos. Es un producto listo para su utilización, bastando sólo adicionarle agua para obtener una mezcla de alta resistencia y fluidez. No presenta retracción una vez aplicado en anclajes o bajo placas de asiento debido al efecto expansor que se produce en la mezcla. La expansión residual que se presenta es de aproximadamente 1%. Se utiliza en aplicaciones en maquinarias y estructuras de alta exigencia en cuanto a resistencia mecánica y fluidez.

Características del Material:

- Altas resistencias mecánicas.
- Resistencia a altas temperaturas según lo indicado en ACI 351.1R-12 "Report on Grouting between Foundation and Bases for Support of Equiment and Machinery"
- Alta capacidad de escurrimiento.
- Sin contracción. Exudación y expansión controladas, lo que asegura la adherencia y el traspaso de cargas.
- Material predosificado.
- Rápida puesta en servicio.
- No contiene elementos metálicos ni cloruros.

INFORMACIÓN TÉCNICA

Resistencia a la Compresión	Según ASTM C109 24 horas	7 dias	28 días
	300 kgf/cm ²	500 kgf/cm³	750 kg!/cm²
Resistencia a la Adherencia	12.5 MPa (07 días)		

El vaciado de mortero autonivelante deberá de ser realizado por el proveedor del servicio, considerando cualquier costo que este implique, teniéndose el siguiente procedimiento constructivo:

- Preparación de la superficie:
 - El área a ser colocado el mortero autonivelante debe estar limpia, libre de polvo, suciedad, grasa y otras contaminaciones. Se pre-humedece la superficie para evitar que absorba agua del material.
- 2. Encofrado del área:
 - Para contener el mortero autonivelante, debido a su consistencia fluida, se deberá de encofrar el pedestal de manera hermética en las dimensiones indicadas en los planos.
- 3. Preparación del mortero autonivelante:
 - El mortero autonivelante se mezcla con agua según las instrucciones del fabricante, hasta obtener una consistencia fluida.

JOSÉ AUGUSTO CARI HUAMANI SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 161468





4. Colocación del mortero autonivelante:

El mortero autonivelante se colocará entre la plancha de apoyo y la base de concreto.

5. Curado

Dependiendo del tipo de material utilizado, se puede requerir un período de curado para que el material alcance su resistencia final. De acuerdo a la recomendación del fabricante.

6. Pruebas de calidad:

El provecdor deberá presentar las pruebas de calidad de resistencia a la compresión a los 7 días después del mortero autonivelante utilizado en campo,

Para el proceso constructivo de estructuras metálicas como tal se deberá tomar en consideración las especificaciones indicadas en el procedimiento constructivo de la partida 04.02.01.01A_ARMADURA GLOBAL desarrollado anteriormente en los aspectos de pintura y soldadura, así también los planos adjuntos. Al tratarse de un componente de la estructura metálica en general.

04.02.01.84 MONTAJE DE ARMADURAS

El proveedor estará a cargo del montaje de las estructuras metálicas, deberá efectuar el montaje preservando el orden y limpieza, contando con todos los equipos, herramientas y maquinaria de montaje en las mejores condiciones, previo a efectuar las maniobras el personal deberá contar con las medidas de seguridad necesarias que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la Norma E090 y las buenas practicas en procesos de montajes.

Se deberán considerar las siguientes indicaciones:

Método de Montaje:

El montador procederá a usar el método más eficiente y conveniente de montaje, así como una secuencia de montaje, consistente con los planos y especificaciones.

Condiciones del Lugar de la Obra:

De acuerdo al contrato, se debe proporcionar y mantener acceso al lugar de la obra y a través de la misma para el movimiento seguro de los equipos de montaje y las estructuras a montarse. Especial cuidado se debe tener con la remoción o reubicación de líneas de energía eléctrica, teléfono, gas, agua, desagüe y otras, de forma de tener un área de trabajo segura. El estricto cumplimiento de la NTE E.120 Seguridad Durante la Construcción, es de vital importancia para el montaje seguro de las estructuras.

<u>Cimentaciones:</u> El mantenimiento a cargo del Residente hará entrega de las cimentaciones y estructuras de apoyo para el montaje de la estructura metálica.

Ejes de Edificación y Puntos de Nivel de Referencia: Es responsabilidad del proveedor la verificación de los ejes de edificación y puntos de nivel de referencia en el lugar de ubicación de la estructura, El montador deberá considerar cualquier posible variación respecto a medidas y niveles en campo. Por lo que deberá contar con los equipos topográficos necesarios para esta verificación.

Material de Conexión de campo: El proveedor proporciona detalles de las conexiones de acuerdo con las exigencias de los planos y especificaciones técnicas.

El proveedor deberá de suministrar todos los materiales requeridos para las conexiones temporales y permanentes de los elementos estructurales que componen la estructura, tales como: planchas de relleno mostradas como necesarias para la presentación de las conexiones permanentes de los elementos estructurales, barras o platinas de respaldo que puedan requerirse para la soldadura de obra, y todos los electrodos de soldadura, pernos de ajuste y pasadores que serán usados en el montaje de la estructura metálica.

SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 161468





Anovos temporales de la estructura de acero: El montador determinará, proporcionará e instalará los apoyos temporales tales como: tirantes temporales, arriostres, obra falsa y otros elementos requeridos para las operaciones de montaje. Estos apoyos temporales asegurarán a la estructura metálica o a cualquiera de sus partes contra cargas comparables a aquellas para las cuales la estructura fue diseñada, resultantes de la acción del viento, sismos y operaciones de montaje.

Estructuras autosoportantes: Una estructura autosoportante es aquella que proporciona la estabilidad y resistencia requerida para soportar las cargas de gravedad y las de viento y sismo sin interactuar con otros elementos estructurales. El montador suministrará e instalará solamente aquellos soportes temporales que son necesarios para asegurar cualquier elemento de la estructura metálica hasta que sean estables sin apoyos externos.

Estructuras no autosoportantes: Una estructura no autosoportante es aquella que, cuando está totalmente ensamblada y conectada, requiere interactuar con otros elementos que no forman parte de la estructura de acero, para tener estabilidad y resistencia para resistir las cargas para las cuales la estructura ha sido diseñada. Tales estructuras serán designadas claramente como estructuras no autosoportantes. Los elementos mayores que no forman parte de la estructura de acero, tales como diafragmas metálicos, muros de corte de albañilería y/o concreto armado, serán identificados en los planos y especificaciones técnicas. Cuando los elementos que no son de acero estructural interactúan con los elementos de la estructura de acero para proporcionar estabilidad y/o resistencia para soportar las cargas, el contratista de la obra civil es responsable de la adecuación estructural y de la instalación a tiempo de tales elementos.

Condiciones especiales de montaje: Cuando el concepto de diseño de una estructura depende del uso de andamios, gatas o cargas, las cuales deben ser ajustadas conforme el montaje progresa para instalar o mantener contraflechas o presfuerzo. Así mismo se considerará el entorno en el cual se realicen los trabajos, evitando generar daños a la infraestructura existente.

Tolorancias de la Estructura:

Se aceptan variaciones en las dimensiones generales terminadas de las estructuras. Tales variaciones se considerarán que están dentro de los límites de una buena práctica de montaje cuando ellas no exceden los efectos acumulados de las tolerancias de laminación, tolerancias de fabricación y tolerancias de montaje.

Puntos y ejes de trabajo: Las tolerancias de montaje se definen con relación a los puntos de trabajo del elemento y a ejes de trabajo como sigue;

- a) Para elementos distintos a elementos horizontales, el punto de trabajo del elemento es el eje centroidal en cada extremo del elemento.
- b) Para elementos horizontales, el punto de trabajo es el eje centroidal del ala superior en cada extremo.
- c) Estos puntos de trabajo pueden ser substituidos por otros por facilidad de referencia, siempre que estén basados en estas definiciones.
- d) El eje de trabajo de un elemento es una línea recta que conecta los puntos de trabajo del elemento. Posición y alineamiento: Las tolerancias de posición y alineamiento de los puntos y ejes de trabajo de los elementos son como sigue:
- Las columnas individuales se consideran aplomadas si la desviación del eje de trabajo no excede 1:500, sujeta a las siguientes limitaciones: los puntos de trabajo de columnas exteriores pueden ser desplazados del eje de columnas establecido no mas de 25 mm hacia adentro, ni mas de 50 mm hacia fuera del eje de la estructura.
- Elementos diferentes a columnas

JUSE AUGUSTO CARI HUAMAN SUPERVISOR DE OBRA





- a) El alineamiento de elementos consistentes de una sola pieza recta sin empalmes de obra, excepto elementos en volado, es considerado aceptable si la variación en alineamiento es causada solamente por la variación del alineamiento de columnas y/o por el alineamiento de elementos soportantes principales dentro de los límites permisibles para la fabricación y montaje de tales elementos.
- b) La elevación de elementos conectados a columnas es considerada aceptable si la distancia desde el punto de trabajo del elemento a la linea superior de empalme de la columna no se desvía más de 5 mm o menos de 8 mm de la distancia especificada en los planos.
- c) La elevación de elementos distintos a los conectados a columnas, los cuales consisten de piezas individuales, se considera aceptable si la variación en la elevación real es causada solamente por la variación en elevación de los elementos de soporte, los cuales están dentro de los limites permisibles para la fabricación y montaje de tales elementos.
- d) Piezas individuales, las que son partes de unidades ensambladas en obra y contienen empalmes de obra entre puntos de apoyo, se consideran aplomadas, niveladas y alineadas si la variación angular del eje de trabajo de cada pieza relativa al plano de alineamiento no excede 1: 500.
- e) La elevación y alineamiento de elementos en volado será considerada aplomada, nivelada y alineada si la variación angular del eje de trabajo desde una línea recta extendida en la dirección plana desde el punto de trabajo a su extremo de apoyo no excede 1: 500.
- f) La elevación y alineamiento de elementos de forma irregular será considerada aplomada, nivelada y alineada si los elementos fabricados están dentro de sus tolerancias y sus elementos de apoyo o elementos están dentro de las tolerancias.

Corrección de Errores: las operaciones normales de montaje incluyen la corrección de defectos menores con moderadas operaciones de agrandado de agujeros, recortes, soldadura o corte y el posicionado de elementos mediante el uso de punzones. Los errores que no puedan ser corregidos con las operaciones mencionadas o los cuales requieran cambios mayores en la configuración de los elementos deberán reportarse inmediatamente al supervisor de obra y al fabricante por parte del montador para establecer la responsabilidad en la corrección del error o para aprobar el método más adecuado de corrección a ser empleado.

<u>Manipulación y Almacenamiento:</u> El montador tomará un cuidado razonable en la adecuada manipulación y almacenamiento del acero durante las operaciones de montaje para eliminar la acumulación de suciedad y sustancias extrañas.

5.2.2 ESTRUCTURA 02

♦ 05.01.01.01 B_ARMADURA GLOBAL

DESCRIPCION:

La ejecución de esta partida comprende todo gasto de mano de obra, materiales, accesorios, equipos, herramientas, transportes, implementos de seguridad, seguros, gastos de equipo técnico, y otros necesarios para la ejecución de la misma. Se considera la habilitación de los materiales de acuerdo a lo estipulado en los planos adjuntos. Teniéndose de manera referencial los siguientes insumos para su ejecución:

Descripción Insumo	Unidad	Cantidad
Mano de Obra		
OFICIAL	hh	24.0000
OPERARIO	hh	120,0000
PEON	bh	40.0000

JOSE AUGUSTO CARI HUAMAN SUPERVISOR DE OBRA CIP N 161468







Materiales		
ELECTRODO 7018 1/8 X KG	kg	1.1000
LUA DE FIERRO #80	plg	2.0000
PINTURA ESMALTE	gal	4.0000
PINTURA ZINCROMATO	gal	4.0000
Puntai 2.22 a 4.00 m - 56.0 x 2.0 l 48.3 x 2.0	und	48,0000
Tensor + flerro liso 1/2"	m	231.7600
THINNER	gal	4.0000
TUBO LAC A500. 100x50x4mm (6m)	m	127.0200
TABLAS DE MADERA TORNILLO 8'x1"	m	99.0000
Equipo		
ANDAMIO METALICO	dia	0.1667
COMPRESORA DE AIRE INC. ACCESORIOS	hm	2.4000
SOLDADOR INVERSOR 20-60 AMP	hm	2.2400
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000

*Nota: el cálculo de los insumos requeridos es total responsabilidad del contratista, deberá verificar los planos adjuntos.

PROCESO CONSTRUCTIVO:

1) Disposiciones Generales

Las piezas de trabajo en esta sección serán montadas con suficiente tiempo, para no atrasar el progreso de otras actividades y entregar el trabajo en el momento requerido, para la debida coordinación. Todo trabajo será montado y erigido de la manera acordada y de acuerdo a los planos de montaje presentados por el proveedor.

- 2) Requisitos o Normas a Cumplir:
- E.090 Estructuras metálicas del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones).
- AISC: "Specification for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Buildings."
 [Especificación para el diseño, fabricación y erección de edificaciones de acero para la construcción].
- AWS: "Code for Welding in Building Construction," with addenda. [Código para soldadura en la construcción de edificios, con adenda].

Cualquier material de operación especificado en los planos constructivos, ya sea por referencia a las especificaciones publicadas del fabricante, la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM), El Instituto Americano de Construcción de Acero (AISC), La Sociedad Americana de Soldadura (AWS), u otras normas publicadas, deben de cumplir con las normas anteriormente mencionadas. En caso de conflicto entre las especificaciones de referencia, y las Especificaciones del Proyecto, las Especificaciones más estrictas regirán.

3) Aprobaciones

El proveedor deberá someter a aprobación de la Residencia y Supervisión los planos de montaje y planos detallados de Taller y la programación de trabajo, corroborados y coordinados con las otras especialidades de la construcción.

JOSE AUGUSTO CARU HUAMANI SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 161468





- d. Estos planos deben de mostrar: Tipo de acero por cada miembro, ubicación y marca de identificación de cada miembro, dimensiones y peso de miembros; localización y tamaño de cortes, aberturas y huecos; tipo y localización de conexiones para taller y campo; secuencia de soldadura; y requisitos de pintura. (Símbolos de soldadura deben de ser los reconocidos por la AWS).
- El Residente y Supervisor revisarán y aprobarán los planos de taller, como requisito indispensable para iniciar la fabricación.
- f. Para preparar los planos de taller, el proveedor debe realizar en sitio un levantamiento para verificar las medidas y níveles reales, y será su responsabilidad que las dimensiones de los elementos de las estructuras se ajusten a las condiciones de la obra.

La fabricación y montaje de los elementos de acero estructural se harán de acuerdo a la mejor práctica establecida para este tipo de trabajos, siguiendo las recomendaciones de la norma técnica nacional E.090 Estructuras metálicas del RNE vigente, normativas del American Institute of Steel Construcción (AISC), y del American Iron and Steel Institute (AISI), según corresponda.

El provocidor estará obligado, antes de iniciar los trabajos de esta sección, a presentar al residente y supervisor para su aprobación, dibujos de taller para todos y cada uno de los renglones aquí incluidos. Antes de empezar algún trabajo se examinará toda la obra adyacente de la cual el trabajo abarcado en esta sección dependa, a fin de asegurar la perfecta ejecución de los elementos.

El hecho de empezar a trabajar en estas áreas o superficies no constituye aceptación de las mismas y el proveedor asume entonces la responsabilidad por los defectos que puedan tener.

Se procede a confirmar las dimensiones según planos. Las piezas se elaborarán correctamente de los tamaños y dimensiones mostrados en los planos, los detalles de fabricación se ajustarán estrictamente a los planos finales de taller. Los planos definitivos de diseño no tomarán en cuenta tolerancias por lo que el fabricante considerará tales tolerancias al detallar aquellos elementos que deban ensamblar en otros y preverá holguras razonables para el ajuste de las partes.

Sólo se harán aquellas modificaciones en los perfiles o detalles de diseño que sean aprobados por la Supervisión.

El corte del material se efectuará preferiblemente mediante el uso de soplete guiado mecânicamente (ranas), los cortes y perforaciones se harán de manera que produzcan superficies y líneas continuas, fieles a los detalles de los planos. Los ensambles y similares serán limados y ajustados sin dejar rebabas; no se permitirán cortes con soplete en agujeros para pernos. La mano de obra para las operaciones de trazo, corte y perforado será de buena calidad.

La soldadura se hará con limpieza removiendo todas las rebabas por medios mecánicos. Todas las juntas soldadas que vayan a quedar expuestas se les removerán la escoria con cepillo metálico de copa en todas las superficies circundantes.

Deherá existir un estricto control en lo referente a las resistencias de los materiales a utilizar y a la calidad de la soldadura. Aun cuando exista la certificación por parte del proveedor en cuanto a la resistencia de las secciones suministradas deberá realizarse al menos un ensayo de tensión por lote de cada tipo de sección. En caso de que el distribuidor no pueda certificar la resistencia del material, deberá exigírsele la ejecución del ensayo antes de su aceptación. Los ensayos deberán ser efectuados por una empresa acreditada y de reconocida reputación.

No se permitirá el uso de electrodos que hayan sido mojados, todos aquellos electrodos que se llegarán a humedecer o romper su revestimiento, serán rechazados.

La calidad de la soldadura deberá ser tal que permita una completa fusión entre el metal de aporte y el material base.

La aplicación de líquidos penetrantes a las soldaduras se realizará al 5% de las pegas estructurales, si no se alcanza el nivel de aceptación, deberán aplicarse al 20% de pegas estructurales, registrando los resultados en los protocolos de inspección. El rechazo de las pruebas indicadas en los percentajes anteriores determinará las reparaciones pertinentes y la aplicación de líquidos penetrantes al 100% del resto de las soldaduras.



CONCURSO PUBLICO ABREVIADO

JOSE AUGUSTO CARI HUAMANI





Las soldaduras deberán protegerse de la lluvia hasta que se hayan enfriado totalmente.

Por otro lado, cabe indicar que cuando existan tensores estas deberán tener templadores con capacidad para resistir 20 TN. Los templadores se colocarán junto con los tensores para una mejor fijación entre las armaduras secundarias.

SOLDADURA

- A. Los electrodos que se utilizarán en este proyecto serán de calidad reconocida y se sujetarán a la serie E-7018 que cumpla con la norma ASTM-A-223.
- B. Se emplearán electrodos de diámetro pequeño, 1/4" (6.4 mm) ó 5/16" (8 mm) y bajo contenido de hidrógeno para reducir agrietamientos.
- C. Las superficies antes de soldar, deberán estar limpias de costras, escorias, grasa, pintura o cualquier otro agente extraño.

Los electrodos para soldadura de arco, para el acero laminado en frío, llenaran los requisitos de las "especificaciones para electrodos de soldadura de arco para hierro y acero", de la American Welding Society. Será adecuado para la posición y uso a que se destine, por lo que será de la clasificación e 6010, e-6012, e-6013, e-7018, e-7020, e-7030.

Los ensayos y controles de calidad de soldadura se realizarán de parte del proveedor, el cual deberá proporcionar un DOSIER DE CALIDAD de los trabajos realizados; por otro lado la residencia y supervisión también realizaran las pruebas de calidad a la soldadura, con los parámetros establecidos por la normativa vigente de RNE.

Durante la ejecución de la presente partida se deberán tener en cuenta las consideraciones de seguridad, por lo cual será total responsabilidad del proveedor el uso de equipos de protección personal y colectiva; seguro SCTR para todos sus trabajadores; Ilenado de ATS previo al inicio de la jornada de trabajo; elaboración de IPERC del servicio en general; charlas diarias referente al trabajo realizado; cualquier otra medida de seguridad que deberá estar contemplada en un plan de seguridad y salud en el trabajo, firmado por un profesional titulado y habilitado; y con una declaración jurada de cumplimiento del plan de seguridad por parte del proveedor del servicio.

Los trabajos de soldadura serán efectuados por personal técnico calificado (soldadores homologados). Los trabajos de izaje se seran realizados por operarios en Montaje y/o Izaje y Maniobras.

PROTECCIÓN Y PINTURA

PREPARACIÓN

Deben esmerilarse todas las soldaduras disparejas y aristas vivas de los cantos y eliminarse totalmente las salpicaduras de soldadura eléctrica, óxidos estratificados, fundentes o escoria con cinceles, esmeriles picasales o raspadores, seguido de un escobillado. Eliminación de aceites y grasas mediante el uso de aceites y grasas mediante el uso de

Los procedimientos de decapado, limpieza y acondicionamiento pueden ser sustituidos por un arenado comercial según especificación SSPC -SP6, para revestimientos que trabajarán en condiciones normales (no-inmersión) o ambientes moderados"

Pintura en Taller

Los elementos serán pintados con pintura anticorrosivo Tyle Clad II Primer de Sherwin – Williams, o similar debidamente aprobado. El color de la pintura anticorrosivo será rojo óxido. El espesor de la película de pintura seca será de 4.0 mils mínimo.

Pintura en Obra

Donde se requiera soldar en obra, las superficies pintadas en taller serán arenadas de acuerdo al "Steel Structures Painting Council Nº6, Comercial Sandblasting" (SP-6).

Todos los elementos fabricados y/o terminados en obra deberán llevar una segunda capa de pintura anticorrosiva Tyle Clad II Primer de Sherwin – Williams, o similar debidamente aprobada. El espesor de

npa de pintura

El espesor de

SUPERVISOR DE OBRA

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO





la película de pintura seca será de 2.0 mils mínimo. El color será distinto a la primera capa colocada en taller.

Todos los elementos serán pintados con dos manos de pintura, de acabado Tyle Clad II Enamel de Sherwin – Williams o similar aprobado con un espesor de la película seca de 4.0 mils como minimo en la primera capa; y pintura tipo Tyle Clad II Primer de Sherwin – Williams o similar aprobado con un espesor de la película seca de 2.0 mils como mínimo mínimo.

Para la verificación y aceptación de los trabajos de pintura se deberán realizar los protocolos correspondientes de calidad con los equipos de medición de mils proporcionado por el proveedor; dicha verificación se realizará con el residente y supervisor de manera alcatoria conforme ellos lo vean conveniente durante y después de la ejecución de los trabajos.

DESCRIPCION:

La presente partida comprende la conexión estructural entre una platina y un tubo metálico, aquí se tiene algunas consideraciones y/o especificaciones técnicas y normas.

Teniéndose de manera referencial los siguientes insumos para su ejecución:

Descripción Insumo	Unidad	Cantidad
Mano de Obra		
OFICIAL	hh	8.0000
OPERARIO .	.hh	40.0000
PEON	hh	8.0000
Materiales		
CONEXION 08, PL 01, Dimencion 150*100 e=5.9mm	und	96,0000
CONEXION 08, Pt. 02, Dimencion 200°50 e=5,9mm	und	96.0000
ELECTRO00 7018 1/8 X KG	kg	1,0000
LIJA DE FIERRO #80	plg	2,0000
PERNO DE ACERO A-325 DE 1/2"Xvariable"	und	96.0000
PINTURA ESMALTE	gal	0.2200
PINTURA ZINCROMATO	gal	0.2200
PL 01, Dimencion 140*140 e=9,5mm	und	30.0000
PL 02, Dimencion 200*150 e=9,5mm	und	128.000
PL 03, Dimencion 400*400 e=12.5mm	und	24.0000
THINNER	gel	2.0000
Equipo		
ANDAMIO METALICO	din	0.1429
COMPRESORA DE AIRE INC. ACCESORIOS	hm	2,4000
SOLDADOR INVERSOR 20-60 AMP	hm	2.0000
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000



*Nota: el cálculo de los insumos requeridos es total responsabilidad del contratista, deberá verificar los planos adjuntos.

Especificaciones Técnicas de Platinas de Acero

Material: Platinas de acero ASTM A36.

Propiedades Mecánicas:

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

SE AUGUSTO CARI HUAMANI SUPERVISOR DE OBRA CIP Nº 161468







Limite de fluencia: 250 MPa (2,530 kg/cm²) mínimo. Resistencia a la tracción: 450-550 MPa (4,080-5,620 kg/cm²). Alargamiento en 200 mm: 15-20% mínimo, dependiendo del espesor.

Normas de Soldadura

Código de Soldadura Estructural - Acero AWS D1.1:

Requisitos para estructuras soldadas con acero al carbono y de baja aleación.

Limpieza de la soldadura: Las piezas deben estar libres de escorias, grietas, porosidades y socavaciones

Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2008:

Actividades de soldadura y corte: Condiciones de seguridad e higiene.

Preparación de la soldadura: Limpiar las piezas que se van a soldar y sujetarlas adecuadamente.

Proceso de Soldadura y Pintura

Soldadura:

Tipo de soldadura: Soldadura tipo filete entre platinas.

Espesor de la soldadura: 13 mm.

Asegurarse de que la soldadura sea uniforme en ancho y espesor en toda su longitud.

Antes de pintar, limpiar la superficie para eliminar cualquier residuo de soldadura.

Aplicar una capa de imprimación anticorrosiva seguida de la pintura final.



Para el proceso constructivo se deberá tomar en consideración las especificaciones indicadas en el procedimiento constructivo de la partida 04.02.01.01A ARMADURA GLOBAL desarrollado anteriormente en los aspectos de pintura y soldadura, así también los planos adjuntos. Al tratarse de un componente de la estructura metálica en general.

En las conexiones entre pernos y tuercas de las estructuras metálicas se deberá considerar el grado de ajuste conforme lo estipule el fabricante de las tuercas, dicho valor será proporcionado por el proveedor quien solicitara la ficha técnica de todos los materiales utilizados en la ejecución del servicio, asi mismo deberá de tener el equipo correspondiente (torquímetro) para la verificación de los valores recomendados por el proveedor.

♦ 05.01.01.03 MONTAJE DE ARMADURAS

El proveedor estará a cargo del montaje de las estructuras metálicas, deberá efectuar el montaje preservando el orden y limpieza, contando con todos los equipos, herramientas y maquinaria de montaje en las mejores condiciones, previo a efectuar las maniobras el personal deberá contar con las medidas de seguridad necesarias que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la Norma E090 y las buenas prácticas en procesos de montajes.

Se deberán considerar las siguientes indicaciones:

Método de Montaje:

El montador procederá a usar el método más eficiente y conveniente de montaje, así como una secuencia de montaje, consistente con los planos y especificaciones.

Condiciones del Lugar de la Obra:

De acuerdo al contrato, se debe proporcionar y mantener acceso al lugar de la obra y a través de la misma para el movimiento seguro de los equipos de montaje y las estructuras a montarse. Especial cuidado se debe tener con la remoción o reubicación de líneas de energía eléctrica, teléfono, gas, agua, desagüe y otras, de forma de tener un área de trabajo segura. El estricto cumplimiento de la NTE E.120 Seguridad

Durante la Construcción, es de vital importancia para el montaje seguro de las estructuras.

IOSE AUGUSTO CARI HUAMANI SUPERVISOR DE OBRA 161468







<u>Cimentaciones:</u> El mantenimiento a cargo del Residente hará entrega de las cimentaciones y estructuras de apoyo para el montaje de la estructura metálica.

Ejes de Edificación y Puntos de Nivel de Referencia: Es responsabilidad del proveedor la verificación de los ejes de edificación y puntos de nivel de referencia en el lugar de ubicación de la estructura. El montador deberá considerar cualquier posible variación respecto a medidas y niveles en campo. Por lo que deberá contar con los equipos topográficos necesarios para esta verificación.

Material de Conexión de campo: El proveedor proporciona detalles de las conexiones de acuerdo con las exigencias de los planos y especificaciones técnicas.

El proveedor deberá de suministrar todos los materiales requeridos para las conexiones temporales y permanentes de los elementos estructurales que componen la estructura, tales como: planchas de relleno mostradas como necesarias para la presentación de las conexiones permanentes de los elementos estructurales, barras o platinas de respaldo que puedan requerirse para la soldadura de obra, y todos los electrodos de soldadura, pernos de ajuste y pasadores que serán usados en el montaje de la estructura metálica.

Apovos temporales de la estructura de acero: El montador determinará, proporcionará e instalará los apoyos temporales tales como: tirantes temporales, arriostres, obra falsa y otros elementos requeridos para las operaciones de montaje. Estos apoyos temporales asegurarán a la estructura metálica o a cualquiera de sus partes contra cargas comparables a aquellas para las cuales la estructura fue diseñada, resultantes de la acción del viento, sismos y operaciones de montaje.

Estructuras autosoportantes: Una estructura autosoportante es aquella que proporciona la estabilidad y resistencia requerida para soportar las cargas de gravedad y las de viento y sismo sin interactuar con otros elementos estructurales. El montador suministrará e instalará solamente aquellos soportes temporales que son necesarios para asegurar cualquier elemento de la estructura metálica hasta que sean estables sin apoyos externos.



Estructuras no autosoportantes: Una estructura no autosoportante es aquella que, cuando está totalmente ensamblada y conectada, requiere interactuar con otros elementos que no forman parte de la estructura de acero, para tener estabilidad y resistencia para resistir las cargas para las cuales la estructura ha sido diseñada. Tales estructuras serán designadas claramente como estructuras no autosoportantes. Los elementos mayores que no forman parte de la estructura de acero, tales como diafragmas metálicos, muros de corte de albañilería y/o concreto armado, serán identificados en los planos y especificaciones técnicas. Cuando los elementos que no son de acero estructural interactúan con los elementos de la estructura de acero para proporcionar estabilidad y/o resistencia para soportar las cargas, el contratista de la obra civil es responsable de la adecuación estructural y de la instalación a tiempo de tales elementos.

Condiciones especiales de montaje: Cuando el concepto de diseño de una estructura depende del uso de andamios, gatas o cargas, las cuales deben ser ajustadas conforme el montaje progresa para instalar o mantener contraflechas o presfuerzo. Así mismo se considerará el entorno en el cual se realicen los trabajos, evitando generar daños a la infraestructura existente.

Tolerancias de la Estructura:

Se aceptan variaciones en las dimensiones generales terminadas de las estructuras. Tales variaciones se considerarán que están dentro de los limites de una buena práctica de montaje cuando ellas no exceden los efectos acumulados de las tolerancias de laminación, tolerancias de fabricación y tolerancias de montaje.

OSE AUGUSTO CARI HUAMANI SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 161458



ÖSE AUGUS TO CARI HUAMANI SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 161468



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Puntos y ejes de trabajo: Las tolerancias de montaje se definen con relación a los puntos de trabajo del elemento y a ejes de trabajo como sigue:

- a) Para elementos distintos a elementos horizontales, el punto de trabajo del elemento es el eje centroidal en cada extremo del elemento.
- b) Para elementos horizontales, el punto de trabajo es el eje centroidal del ala superior en cada extremo.
- c) Estos puntos de trabajo pueden ser substituidos por otros por facilidad de referencia, siempre que estén basados en estas definiciones.
- d) El eje de trabajo de un elemento es una línea recta que conecta los puntos de trabajo del elemento.
 Posición y alineamiento: Las tolerancias de posición y alineamiento de los puntos y ejes de trabajo de los elementos son como sigue;
- Las columnas individuales se consideran aplomadas si la desviación del eje de trabajo no excede 1:500, sujeta a las siguientes limitaciones: los puntos de trabajo de columnas exteriores pueden ser desplazados del eje de columnas establecido no mas de 25 mm hacia adentro, ni mas de 50 mm hacia fuera del eje de la estructura.

- Elementos diferentes a columnas

- a) El alineamiento de elementos consistentes de una sola pieza recta sin empalmes de obra, excepto elementos en volado, es considerado aceptable si la variación en alineamiento es causada solamente por la variación del alineamiento de columnas y/o por el alineamiento de elementos soportantes principales dentro de los límites permisibles para la fabricación y montaje de tales elementos.
- b) La elevación de elementos conectados a columnas es considerada aceptable si la distancia desde el punto de trabajo del elemento a la línea superior de empalme de la columna no se desvia más de 5 mm o menos de 8 mm de la distancia especificada en los planos.
- c) La elevación de elementos distintos a los conectados a columnas, los cuales consisten de piezas individuales, se considera aceptable si la variación en la elevación real es causada solamente por la variación en elevación de los elementos de soporte, los cuales están dentro de los límites permisibles para la fabricación y montaje de tales elementos.
- d) Piezas individuales, las que son partes de unidades ensambladas en obra y contienen empalmes de obra entre puntos de apoyo, se consideran aplomadas, niveladas y alineadas si la variación angular del eje de trabajo de cada pieza relativa al plano de alineamiento no excede 1: 500.
- e) La elevación y alineamiento de elementos en volado será considerada aplomada, nivelada y alineada si la variación angular del eje de trabajo desde una linea recta extendida en la dirección plana desde el punto de trabajo a su extremo de apoyo no excede 1: 500.
- f) La elevación y alineamiento de elementos de forma irregular será considerada aplomada, nivelada y alineada si los elementos fabricados están dentro de sus tolerancias y sus elementos de apoyo o elementos están dentro de las tolerancias.

Corrección de Errores: las operaciones normales de montaje incluyen la corrección de defectos menores con moderadas operaciones de agrandado de agujeros, recortes, soldadura o corte y el posicionado de elementos mediante el uso de punzones. Los errores que no puedan ser corregidos con las operaciones mencionadas o los cuales requieran cambios mayores en la configuración de los elementos deberán reportarse inmediatamente al supervisor de obra y al fabricante por parte del montador para establecer la responsabilidad en la corrección del error o para aprobar el método más adecuado de corrección a ser empleado.

Manipulación y Almacenamiento: El montador tomará un cuidado razonable en la adecuada manipulación y almacenamiento del acero durante las operaciones de montaje para eliminar la acumulación de suciedad y sustancias extrañas.







5.2.3 ESTRUCTURA 03

06.01.01.01 C_ARMADURA GLOBAL

DESCRIPCION:

La ejecución de esta partida comprende todo gasto de mano de obra, materiales, accesorios, equipos, herramientas, transportes, implementos de seguridad, seguros, gastos de equipo técnico, y otros necesarios para la ejecución de la misma. Se considera la habilitación de los materiales de acuerdo a lo estipulado en los planos adjuntos. Teniéndose de manera referencial los siguientes insumos para su ejecución:

Descripción Insumo	Unidad	Cantidad
Mano de Obra		
OFICIAL	hh	40.0000
OPERARIO	hh	120.0000
PEON	hh	24.0000
Materiales		
ELECTRODO 7018 1/8 X KG	kg	1.1000
LUA DE FIERRO #80	plg	2.0000
PINTURA ESMALTE	gal	16.0000
PINTURA ZINCROMATO	gal	16.0000
Puntal 2.22 a 4.00 m - 56.0 x 2.0 148.3 x 2.0	und	75.0000
Tensor + fiemo liso 1/2*	m	48.5400
THINNER	gal	5.0000
TUBO LAC A500, 100x50x4mm (6m)	m	45.6000
TUBO LAC A500. 200x200x6.3mm (6m)	m	36.0000
TUBO LAC A500. 50x50x2.6mm (6m)	m	62,7000
TUBO LAC A500. 70x50x3mm (6m)	m	183.3500
TABLAS DE MADERA TORNILLO 8"x1"	m	118,6900
Equipo		
ANDAMIO METALICO	dia	0.1667
COMPRESORA DE AIRE INC. ACCESORIOS	hm	2.4000
SOLDADOR INVERSOR 20-50 AMP	bm	2.2400
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000



PROCESO CONSTRUCTIVO:

1) Disposiciones Generales

Las piezas de trabajo en esta sección serán montadas con suficiente tiempo, para no atrasar el progreso de otras actividades y entregar el trabajo en el momento requerido, para la debida coordinación. Todo trabajo será montado y erigido de la manera acordada y de acuerdo a los planos de montaje presentados por el proveedor.

- 2) Requisitos o Normas a Cumplir:
- E.090 Estructuras metálicas del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones).

USE AUGUSTO CARI HUAMANI SUPERVISOR DE OBRA CIP N 161468

^{*}Nota: el cálculo de los insumos requeridos es total responsabilidad del contratista, deberá verificar los planos adjuntos.





- AISC: "Specification for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Buildings." [Especificación para el diseño, fabricación y erección de edificaciones de acero para la construcción].
- AWS: "Code Welding Building Construction." with addenda [Código para soldadura en la construcción de edificios, con adenda].

Cualquier material de operación especificado en los planos constructivos, ya sea por referencia a las especificaciones publicadas del fabricante, la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM), El Instituto Americano de Construcción de Acero (AISC), La Sociedad Americana de Soldadura (AWS), u otras normas publicadas, deben de cumplir con las normas anteriormente mencionadas. En caso de conflicto entre las especificaciones de referencia, y las Especificaciones del Proyecto, las Especificaciones más estrictas regirán,

Aprobaciones

El proveedor deberá someter a aprobación de la Residencia y Supervisión los planos de montaje y planos detallados de Taller y la programación de trabajo, corroborados y coordinados con las otras especialidades de la construcción

- g. Estos planos deben de mostrar: Tipo de acero por cada miembro, ubicación y marca de identificación de cada miembro, dimensiones y peso de miembros; localización y tamaño de cortes, aberturas y huecos; tipo y localización de conexiones para taller y campo, secuencia de soldadura; y requisitos de pintura. (Simbolos de soldadura deben de ser los reconocidos por la AWS).
- El Residente y Supervisor revisarán y aprobarán los planos de taller, como requisito indispensable para iniciar la fabricación.
- Para preparar los planos de taller, el proveedor debe realizar en sitio un levantamiento para verificar las medidas y níveles reales, y será su responsabilidad que las dimensiones de los elementos de las estructuras se ajusten a las condiciones de la obra.

La fabricación y montaje de los elementos de acero estructural se harán de acuerdo a la mejor práctica establecida para este tipo de trabajos, siguiendo las recomendaciones de la norma técnica nacional E.090 Estructuras metálicas del RNE vigente, normativas del American Institute of Steel Construcción (AISC), y del American Iron and Steel Institute (AISI), según corresponda.

El proveedor estará obligado, antes de iniciar los trabajos de esta sección, a presentar al residente y supervisor para su aprobación, dibujos de taller para todos y cada uno de los renglones aquí incluidos. Antes de empezar algún trabajo se examinará toda la obra adyacente de la cual el trabajo abarcado en esta sección dependa, a fin de asegurar la perfecta ejecución de los elementos.

El hecho de empezar a trabajar en estas áreas o superficies no constituye aceptación de las mismas y el provoedor asume entonces la responsabilidad por los defectos que puedan tener.

Se procede a confirmar las dimensiones según planos. Las piezas se elaborarán correctamente de los tamaños y dimensiones mostrados en los planos, los detalles de fabricación se ajustarán estrictamente a los planos finales de taller. Los planos definitivos de diseño no tomarán en cuenta tolerancias por lo que el fabricante considerará tales tolerancias al detallar aquellos elementos que deban ensamblar en otros y preverá holguras razonables para el ajuste de las partes.

Sólo se harán aquellas modificaciones en los perfiles o detalles de diseño que sean aprobados por la Supervisión.

El corte del material se efectuará preferiblemente mediante el uso de soplete guiado mecánicamente (ranas), los cortes y perforaciones se harán de manera que produzcan superficies y lineas continuas, fieles a los detalles de los planos. Los ensambles y similares serán limados y ajustados sin dejar rebabas; no se permitirán cortes con soplete en agujeros para pernos. La mano de obra para las operaciones de trazo, corte y perforado será de buena calidad.

ire

SE AUGUSTO CARI HUAMANI SUPERVISOR DE OBRA CIP.Nº

161468





La soldadura se hará con limpieza removiendo todas las rebabas por medios mecánicos. Todas las juntas soldadas que vayan a quedar expuestas se les removerán la escoria con cepillo metálico de copa en todas las superficies circundantes.

Deberá existir un estricto control en lo referente a las resistencias de los materiales a utilizar y a la calidad de la soldadura. Aun cuando exista la certificación por parte del proveedor en cuanto a la resistencia de las secciones suministradas deberá realizarse al menos un ensayo de tensión por lote de cada tipo de sección. En caso de que el distribuidor no pueda certificar la resistencia del material, deberá exigirsele la ejecución del ensayo antes de su aceptación. Los ensayos deberán ser efectuados por una empresa acreditada y de reconocida reputación.

No se permitirá el uso de electrodos que hayan sido mojados, todos aquellos electrodos que se llegarán a humedecer o romper su revestimiento, serán rechazados.

La calidad de la soldadura deberá ser tal que permita una completa fusión entre el metal de aporte y el material base.

La aplicación de líquidos penetrantes a las soldaduras se realizará al 5% de las pegas estructurales, si no se alcanza el nivel de aceptación, deberán aplicarse al 20% de pegas estructurales, registrando los resultados en los protocolos de inspección. El rechazo de las pruebas indicadas en los porcentajes anteriores determinará las reparaciones pertinentes y la aplicación de líquidos penetrantes al 100% del resto de las soldaduras.

Las soldaduras deberán protegerse de la lluvia hasta que se hayan enfriado totalmente.

Por otro lado, cabe indicar que cuando existan tensores estas deberán tener templadores con capacidad para resistir 20 TN. Los templadores se colocarán junto con los tensores para una mejor fijación entre las armaduras secundarias.

SOLDADURA

- A. Los electrodos que se utilizarán en este proyecto serán de calidad reconocida y se sujetarán a la serie E-7018 que cumpla con la norma ASTM-A-223.
- B. Se emplearán electrodos de diámetro pequeño, 1/4" (6.4 mm) ó 5/16" (8 mm) y bajo contenido de hidrógeno para reducir agrietamientos.
- C. Las superficies antes de soldar, deberán estar limpias de costras, escorias, grasa, pintura o cualquier otro agente extraño.

Los electrodos para soldadura de arco, para el acero laminado en frío, llenaran los requisitos de las "especificaciones para electrodos de soldadura de arco para hierro y acero", de la American Welding Society. Será adecuado para la posición y uso a que se destine, por lo que será de la clasificación e 6010, e-6012, e-6013, e-7018, e-7020, e-7030.

Los ensayos y controles de calidad de soldadura se realizarán de parte del proveedor, el cual deberá proporcionar un DOSIER DE CALIDAD de los trabajos realizados; por otro lado la residencia y supervisión también realizaran las pruebas de calidad a la soldadura, con los parámetros establecidos por la normativa vigente de RNE.

Durante la ejecución de la presente partida se deberán tener en cuenta las consideraciones de seguridad, por lo cual será total responsabilidad del proveedor el uso de equipos de protección personal y colectiva; seguro SCTR para todos sus trabajadores; llenado de ATS previo al inicio de la jornada de trabajo; elaboración de IPERC del servicio en general; charlas diarias referente al trabajo realizado; cualquier otra medida de seguridad que deberá estar contemplada en un plan de seguridad y salud en el trabajo, firmado por un profesional titulado y habilitado; y con una declaración jurada de cumplimiento del plan de seguridad por parte del proveedor del servicio.

Los trabajos de soldadura serán efectuados por personal técnico calificado (soldadores homologados). Los trabajos de izaje se seran realizados por operarios en Montaje y/o Izaje y Maniobras.

> OSE AUGUSTO CARI HUAMANI SUPERVISOR DE OBRA CIP Nº 161468





PROTECCIÓN Y PINTURA PREPARACIÓN

Deben esmerilarse todas las soldaduras disparejas y aristas vivas de los cantos y eliminarse totalmente las salpicaduras de soldadura eléctrica, óxidos estratificados, fundentes o escoria con cinceles, esmeriles picasales o raspadores, seguido de un escobillado. Eliminación de aceites y grasas mediante el uso de escobillas

Los procedimientos de decapado, limpieza y acondicionamiento pueden ser sustituidos por un arenado comercial según especificación SSPC -SP6, para revestimientos que trabajarán en condiciones normales (no-inmersión) o ambientes moderados"

Pintura en Taller

Los elementos serán pintados con pintura anticorrosivo Tyle Clad II Primer de Sherwin – Williams, o similar debidamente aprobado. El color de la pintura anticorrosivo será rojo óxido. El espesor de la película de pintura seca será de 4.0 mils mínimo.

Pintura en Obra

Donde se requiera soldar en obra, las superficies pintadas en taller serán arenadas de acuerdo al "Steel Structures Painting Council Nº6, Comercial Sandblasting" (SP-6).

Todos los elementos fabricados y/o terminados en obra deberán llevar una segunda capa de pintura anticorrosiva Tyle Clad II Primer de Sherwin – Williams, o similar debidamente aprobada. El espesor de la película de pintura seca será de 2.0 mils mínimo. El color será distinto a la primera capa colocada en taller.

Todos los elementos serán pintados con dos manos de pintura, de acabado Tyle Clad II Enamel de Sherwin – Williams o similar aprobado con un espesor de la película seca de 4.0 mils como mínimo en la primera capa; y pintura tipo Tyle Clad II Primer de Sherwin – Williams o similar aprobado con un espesor de la película seca de 2.0 mils como mínimo mínimo.

Para la verificación y aceptación de los trabajos de pintura se deberán realizar los protocolos correspondientes de calidad con los equipos de medición de mils proporcionado por el proveedor; dicha verificación se realizará con el residente y supervisor de manera aleatoria conforme ellos lo vean conveniente durante y después de la ejecución de los trabajos.

DESCRIPCION:

La presente partida comprende la conexión estructural entre una platina y un tubo metálico, aquí se tiene algunas consideraciones y/o especificaciones técnicas y normas.

Teniéndose de manera referencial los siguientes insumos para su ejecución:

Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad
Mano de Obra			
OFICIAL	hh	1.000	8.0000
OPERARIO	hh	5.000	40.0000
PEÓN	hh	4.000	32.0000
Materiales			
ELECTRODO 7018 1/8 X KG	kg		1.0000
LUA DE FIERRO #80	plg		2.0000
PERNO DE ACERO A-325 DE 3/4"Xvariable"	und		78.0000
PINTURA ESMALTE	gal		0.2200
PINTURA ZINCROMATO	gal		0.2200

SEAUGUSTO CARI HUAMANI SUPERVISOR DE OBRA CIP Nº 161468







PL 01, Dimencion 140*140 e=9.5mm	und		30.0000
PL 02, Dimencion 200*150 e=9.5mm	und		126.0000
PL 03, Dimension 400*400 e=12.5mm	und		24.0000
THINNER	gal		2.0000
Equipo			
ANDAMIO METALICO	dla		0.1429
COMPRESORA DE AIRE INC. ACCESORIOS	hm	0.300	2,4000
SOLDADOR INVERSOR 20-60 AMP	hm	0.250	2.0000
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000

^{*}Nota: el cálculo de los insumos requeridos es total responsabilidad del contratista, deberá verificar los planos adjuntos.

Especificaciones Técnicas de Platinas de Acero

Material: Platinas de acero ASTM A36.

Propiedades Mecánicas:

Límite de fluencia: 250 MPa (2,530 kg/cm²) mínimo. Resistencia a la tracción: 450-550 MPa (4,080-5,620 kg/cm²), Alargamiento en 200 mm: 15-20% mínimo, dependiendo del espesor.

Normas de Soldadura

Código de Soldadura Estructural - Acero AWS D1.1:

Requisitos para estructuras soldadas con acero al carbono y de baja aleación.

Limpieza de la soldadura: Las piezas deben estar libres de escorias, grietas, porosidades y socavaciones

Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2008:

Actividades de soldadura y corte: Condiciones de seguridad e higiene.

Preparación de la soldadura: Limpiar las piezas que se van a soldar y sujetarlas adecuadamente.

Proceso de Soldadura y Pintura

Soldadura:

Tipo de soldadura: Soldadura tipo filete entre platinas.

Espesor de la soldadura: 13 mm.

Asegurarse de que la soldadura sea uniforme en ancho y espesor en toda su longitud.

Pintura:

Antes de pintar, limpiar la superficie para eliminar cualquier residuo de soldadura.

Aplicar una capa de imprimación anticorrosiva seguida de la pintura final.

Para el proceso constructivo se deberá tomar en consideración las especificaciones indicadas en el procedimiento constructivo de la partida 04.02.01.01A_ARMADURA GLOBAL desarrollado anteriormente en los aspectos de pintura y soldadura, así también los planos adjuntos. Al tratarse de un componente de la estructura metálica en general.

En las conexiones entre pernos y tuercas de las estructuras metálicas se deberá considerar el grado de ajuste conforme lo estipule el fabricante de las tuercas, dicho valor será proporcionado por el proveedor quien solicitara la ficha técnica de todos los materiales utilizados en la ejecución del servicio, así mismo deberá de tener el equipo correspondiente (torquimetro) para la verificación de los valores recomendados por el proveedor.

♦ 06.01.01.03 MONTAJE DE ARMADURAS

El proveedor estará a cargo del montaje de las estructuras metálicas, deberá efectuar el montaje



OSE AUGUSTO CARI HUAMANI SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 161468





preservando el orden y limpieza, contando con todos los equipos, herramientas y maquinaria de montaje en las mejores condiciones, previo a efectuar las maniobras el personal deberá contar con las medidas de seguridad necesarias que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la Norma E090 y las buenas practicas en procesos de montajes.

Se deberán considerar las siguientes indicaciones:

Método de Montaje:

El montador procederá a usar el método más eficiente y conveniente de montaje, así como una secuencia de montaje, consistente con los planos y especificaciones.

Condiciones del Lugar de la Obra:

De acuerdo al contrato, se debe proporcionar y mantener acceso al lugar de la obra y a través de la misma para el movimiento seguro de los equipos de montaje y las estructuras a montarse. Especial cuidado se debe tener con la remoción o reubicación de líneas de energía eléctrica, teléfono, gas, agua, desagüe y otras, de forma de tener un área de trabajo segura. El estricto cumplimiento de la NTE E.120 Seguridad Durante la Construcción, es de vital importancia para el montaje seguro de las estructuras.

<u>Cimentaciones:</u> El mantenimiento a cargo del Residente hará entrega de las cimentaciones y estructuras de apoyo para el montaje de la estructura metálica.

Ejes de Edificación y Puntos de Nivel de Referencia: Es responsabilidad del proveedor la verificación de los ejes de edificación y puntos de nivel de referencia en el lugar de ubicación de la estructura. El montador deberá considerar cualquier posible variación respecto a medidas y niveles en campo. Por lo que deberá contar con los equipos topográficos necesarios para esta verificación.

Material de Conexión de campo: El proveedor proporciona detalles de las conexiones de acuerdo con las exigencias de los planos y especificaciones técnicas.

El proveedor deberá de suministrar todos los materiales requeridos para las conexiones temporales y permanentes de los elementos estructurales que componen la estructura, tales como: planchas de relleno mostradas como necesarias para la presentación de las conexiones permanentes de los elementos estructurales, barras o platinas de respaldo que puedan requerirse para la soldadura de obra, y todos los electrodos de soldadura, pernos de ajuste y pasadores que serán usados en el montaje de la estructura metálica.

Apovos temporales de la estructura de acero: El montador determinará, proporcionará e instalará los apoyos temporales tales como: tirantes temporales, arriostres, obra falsa y otros elementos requeridos para las operaciones de montaje. Estos apoyos temporales asegurarán a la estructura metálica o a cualquiera de sus partes contra cargas comparables a aquellas para las cuales la estructura fue diseñada, resultantes de la acción del viento, sismos y operaciones de montaje.

Estructuras autosoportantes: Una estructura autosoportante es aquella que proporciona la estabilidad y resistencia requerida para soportar las cargas de gravedad y las de viento y sismo sin interactuar con otros elementos estructurales. El montador suministrará e instalará solamente aquellos soportes temporales que son necesarios para asegurar cualquier elemento de la estructura metálica hasta que sean estables sin apoyos externos.

Estructuras no autosoportantes: Una estructura no autosoportante es aquella que, cuando está totalmente ensamblada y conectada, requiere interactuar con otros elementos que no forman parte de la estructura de acero, para tener estabilidad y resistencia para resistir las cargas para las cuales la estructura ha sido diseñada. Tales estructuras serán designadas claramente como estructuras no autosoportantes. Los elementos mayores que no forman parte de la estructura de acero, tales como diafragmas metalicos, muras



JOSE AUGUSTO CARI HUAMANI SUPERVISOR DE OBRA CIP Nº 161468 CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO







de corte de albañilería y/o concreto armado, serán identificados en los planos y especificaciones técnicas. Cuando los elementos que no son de acero estructural interactúan con los elementos de la estructura de acero para proporcionar estabilidad y/o resistencia para soportar las cargas, el contratista de la obra civil es responsable de la adecuación estructural y de la instalación a tiempo de tales elementos.

Condiciones especiales de montaje: Cuando el concepto de diseño de una estructura depende del uso de andamios, gatas o cargas, las cuales deben ser ajustadas conforme el montaje progresa para instalar o mantener contraflechas o presfuerzo. Así mismo se considerará el entorno en el cual se realicen los trabajos, evitando generar daños a la infraestructura existente.

Tolerancias de la Estructura:

Se aceptan variaciones en las dimensiones generales terminadas de las estructuras. Tales variaciones se considerarán que están dentro de los límites de una buena práctica de montaje cuando ellas no exceden los efectos acumulados de las tolerancias de laminación, tolerancias de fabricación y tolerancias de montaje.

Puntos y ejes de trabajo: Las tolerancias de montaje se definen con relación a los puntos de trabajo del elemento y a ejes de trabajo como sigue:

- a) Para elementos distintos a elementos horizontales, el punto de trabajo del elemento es el eje centroidal en cada extremo del elemento.
- b) Para elementos horizontales, el punto de trabajo es el eje centroidal del ala superior en cada extremo.
- c) Estos puntos de trabajo pueden ser substituidos por otros por facilidad de referencia, siempre que estén basados en estas definiciones.
- d) El eje de trabajo de un elemento es una línea recta que conecta los puntos de trabajo del elemento. Posición y alineamiento: Las tolerancias de posición y alineamiento de los puntos y ejes de trabajo de los elementos son como sigue:
- Las columnas individuales se consideran aplomadas si la desviación del eje de trabajo no excede 1:500, sujeta a las siguientes limitaciones: los puntos de trabajo de columnas exteriores pueden ser desplazados del eje de columnas establecido no mas de 25 mm hacia adentro, ni mas de 50 mm hacia fuera del eje de la estructura.
- Elementos diferentes a columnas
 - a) El alineamiento de elementos consistentes de una sola pieza recta sin empalmes de obra, excepto elementos en volado, es considerado aceptable si la variación en alineamiento es causada solamente por la variación del alineamiento de columnas y/o por el alineamiento de elementos soportantes principales dentro de los límites permisibles para la fabricación y montaje de tales elementos.
 - b) La elevación de elementos conectados a columnas es considerada aceptable si la distancia desde el punto de trabajo del elemento a la línea superior de empalme de la columna no se desvía más de 5 mm o menos de 8 mm de la distancia especificada en los planos.
 - c) La elevación de elementos distintos a los conectados a columnas, los cuales consisten de piezas individuales, se considera aceptable si la variación en la elevación real es causada solamente por la variación en elevación de los elementos de soporte, los cuales están dentro de los límites permisibles para la fabricación y montaje de tales elementos.
 - d) Piezas individuales, las que son partes de unidades ensambladas en obra y contienen empalmes de obra entre puntos de apoyo, se consideran aplomadas, niveladas y alineadas si la variación angular del eje de trabajo de cada pieza relativa al plano de alineamiento no excede 1: 500.
 - e) La elevación y alineamiento de elementos en volado será considerada aplomada, nivelada y alineada si la variación angular del eje de trabajo desde una línea recta extendida en la dirección plana desde el punto de trabajo a su extremo de apoyo no excede 1: 500.







f) La elevación y alineamiento de elementos de forma irregular será considerada aplomada, nivelada y alineada si los elementos fabricados están dentro de sus toleráncias y sus elementos de apoyo o elementos están dentro de las toleráncias.

Corrección de Errores: las operaciones normales de montaje incluyen la corrección de defectos menores con moderadas operaciones de agrandado de agujeros, recortes, soldadura o corte y el posicionado de elementos mediante el uso de punzones. Los errores que no puedan ser corregidos con las operaciones mencionadas o los cuales requieran cambios mayores en la configuración de los elementos deberán reportarse inmediatamente al supervisor de obra y al fabricante por parte del montador para establecer la responsabilidad en la corrección del error o para aprobar el método más adecuado de corrección a ser empleado.

Manipulación y Almacenamiento: El montador tomará un cuidado razonable en la adecuada manipulación y almacenamiento del acero durante las operaciones de montaje para eliminar la acumulación de suciedad y sustancias extrañas.

5.2.4 ESTRUCTURA 04

♦ 07.01.01.01 D_ARMADURA GLOBAL

DESCRIPCION:

La ejecución de esta partida comprende todo gasto de mano de obra, materiales, accesorios, equipos, herramientas, transportes, implementos de seguridad, seguros, gastos de equipo técnico, y otros necesarios para la ejecución de la misma. Se considera la habilitación de los materiales de acuerdo a lo estipulado en los planos adjuntos. Teniéndose de manera referencial los siguientes insumos para su ejecución:

Descripción Insumo	Unidad	Cantidad
Mano de Obra		141.000000
OFICIAL.	hh	40.0000
OPERARIO	hh	120,0000
PEON	bh	24.0000
Materiales		
ELECTRODO 7018 1/8 X KG	kg	1,1000
LIJA DE FIERRO #80	pig	2.0000
PINTURA ESMALTE	gal	20.0000
PINTURA ZINCROMATO	gal	20.0000
Puntal 2.22 a 4.00 m - 56.0 x 2.0 48.3 x 2.0	und	117,0000
Tensor + flerro liso 1/2*	m	168.1200
THINNER	gal	5,0000
TUBO LAC A500. 100x50x4mm (6m)	m	306.0000
TUBO LAC A500, 200x200x6.3mm (6m)	m	84,0000
TUBO LAC A500. 50x50x2.6mm (6m)	m	254.9100
TUBO LAC A500. 70x50x3mm (6m)	m	198.8100
TABLAS DE MADERA TORNILLO 8'x1"	m	120.0000
Equipo		
ANDAMIO METALICO	dia	0.1667
COMPRESORA DE AIRE INC. ACCESORIOS	hm	2,4000
SOLDADOR INVERSOR 20-60 AMP	hm	2.2400
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000



E AUGUSTO CARI HUAMANI UPERVISOR DE OBRA CIP N° 161468 CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO





*Nota: el cálculo de los insumos requeridos es total responsabilidad del contratista, deberá verificar los planos adjuntos.

PROCESO CONSTRUCTIVO:

1) Disposiciones Generales

Las piezas de trabajo en esta sección serán montadas con suficiente tiempo, para no atrasar el progreso de otras actividades y entregar el trabajo en el momento requerido, para la debida coordinación. Todo trabajo será montado y erigido de la manera acordada y de acuerdo a los planos de montaje presentados por el proveedor.

- Requisitos o Normas a Cumplir:
- E.090 Estructuras metálicas del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones).
- AISC: "Specification for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Buildings." [Especificación para el diseño, fabricación y erección de edificaciones de acero para la construcción].
- AWS: *Code for Welding Building Construction,* with addenda. [Código para soldadura en la construcción de edificios, con adenda].

Cualquier material de operación especificado en los planos constructivos, ya sea por referencia a las especificaciones publicadas del fabricante, la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM), El Instituto Americano de Construcción de Acero (AISC), La Sociedad Americana de Soldadura (AWS), u otras normas publicadas, deben de cumplir con las normas anteriormente mencionadas. En caso de conflicto entre las especificaciones de referencia, y las Especificaciones del Proyecto, las Especificaciones más estrictas regirán.

Aprobaciones

El proveedor deberá someter a aprobación de la Residencia y Supervisión los planos de montaje y planos detallados de Taller y la programación de trabajo, corroborados y coordinados con las otras especialidades de la construcción

- a. Estos planos deben de mostrar: Tipo de acero por cada miembro, ubicación y marca de identificación de cada miembro, dimensiones y peso de miembros; localización y tamaño de cortes, aberturas y huecos; tipo y localización de conexiones para taller y campo; secuencia de soldadura; y requisitos de pintura. (Simbolos de soldadura deben de ser los reconocidos por la AWS).
- b. El Residente y Supervisor revisarán y aprobarán los planos de taller, como requisito indispensable para iniciar la fabricación.
- c. Para preparar los planos de taller, el proveedor debe realizar en sitio un levantamiento para verificar las medidas y niveles reales, y será sa responsabilidad que las dimensiones de los elementos de las estructuras se ajusten a las condiciones de la obra,

La fabricación y montaje de los elementos de acero estructural se harán de acuerdo a la mejor práctica establecida para este tipo de trabajos, siguiendo las recomendaciones de la norma técnica nacional E.090 Estructuras metálicas del RNE vigente, normativas del American Institute of Steel Construcción (AISC), y del American Iron and Steel Institute (AISI), según corresponda.

El proveedor estará obligado, antes de iniciar los trabajos de esta sección, a presentar al residente y supervisor para su aprobación, dibujos de taller para todos y cada uno de los renglones aquí incluidos.

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO

10

SE AUGUSTO CARI HUAMANI SUPERVISIOR DE OBRA CIP Nº

161468





Antes de empezar algún trabajo se examinará toda la obra adyacente de la cual el trabajo abarcado en esta sección dependa, a fin de asegurar la perfecta ejecución de los elementos.

El hecho de empezar a trabajar en estas áreas o superficies no constituye aceptación de las mismas y el proveedor asume entonces la responsabilidad por los defectos que puedan tener.

Se procede a confirmar las dimensiones según planos. Las piezas se elaborarán correctamente de los tamaños y dimensiones mostrados en los planos, los detalles de fabricación se ajustarán estrictamente a los planos finales de taller. Los planos definitivos de diseño no tomarán en cuenta tolerancias por lo que el fabricante considerará tales tolerancias al detallar aquellos elementos que deban ensamblar en otros y preverá holguras razonables para el ajuste de las partes.

Sólo se harán aquellas modificaciones en los perfiles o detalles de diseño que sean aprobados por la Supervisión.

El corte del material se efectuará preferiblemente mediante el uso de soplete guiado mecánicamente (ranas), los cortes y perforaciones se harán de manera que produzcan superficies y líneas continuas, fieles a los detalles de los planos. Los ensambles y similares serán limados y ajustados sin dejar rebabas; no se permitirán cortes con soplete en agujeros para pernos. La mano de obra para las operaciones de trazo, corte y perforado será de buena calidad.

La soldadura se hará con limpieza removiendo todas las rebabas por medios mecánicos. Todas las juntas soldadas que vayan a quedar expuestas se les removerán la escoria con cepillo metálico de copa en todas las superficies circundantes.

Deberá existir un estricto control en lo referente a las resistencias de los materiales a utilizar y a la calidad de la soldadura. Aun cuando exista la certificación por parte del proveedor en cuanto a la resistencia de las secciones suministradas deberá realizarse al menos un ensayo de tensión por lote de cada tipo de sección. En caso de que el distribuidor no pueda certificar la resistencia del material, deberá exigirsele la ejecución del ensayo antes de su aceptación. Los ensayos deberán ser efectuados por una empresa acreditada y de reconocida reputación.

No se permitirá el uso de electrodos que hayan sido mojados, todos aquellos electrodos que se llegarán a humedecer o romper su revestimiento, serán rechazados.

La calidad de la soldadura deberá ser tal que permita una completa fusión entre el metal de aporte y el material base.

La aplicación de líquidos penetrantes a las soldaduras se realizará al 5% de las pegas estructurales, si no se alcanza el nivel de aceptación, deberán aplicarse al 20% de pegas estructurales, registrando los resultados en los protocolos de inspección. El rechazo de las pruebas indicadas en los porcentajes anteriores determinará las reparaciones pertinentes y la aplicación de líquidos penetrantes al 100% del resto de las soldaduras.

Las soldaduras deberán protegerse de la lluvia hasta que se hayan enfriado totalmente.

Por otro lado, cabe indicar que cuando existan tensores estas deberán tener templadores con capacidad para resistir 20 TN. Los templadores se colocarán junto con los tensores para una mejor fijación entre las armaduras secundarias.

SOLDADURA

- A. Los electrodos que se utilizarán en este proyecto serán de calidad reconocida y se sujetarán a la serie E-7018 que cumpla con la norma ASTM-A-223.
- B. Se emplearán electrodos de diámetro pequeño, 1/4" (6.4 mm) ó 5/16" (8 mm) y bajo contenido de hidrógeno para reducir agrietamientos.
- C. Las superficies antes de soldar, deberán estar limpias de costras, escorias, grasa, pintura o cualquier otro agente extraño.

Los electrodos para soldadura de arco, para el acero laminado en frío, llenaran los requisitos de las "especificaciones para electrodos de soldadura de arco para hierro y acero", de la American Welding

> PERVISOR DE OBRA CIP N° 161468

11





Society. Será adecuado para la posición y uso a que se destine, por lo que será de la clasificación e 6010, e-6012, e-6013, e-7018, e-7020, e-7030.

Los ensayos y controles de calidad de soldadura se realizarán de parte del proveedor, el cual deberá proporcionar un DOSIER DE CALIDAD de los trabajos realizados; por otro lado la residencia y supervisión también realizaran las pruebas de calidad a la soldadura, con los parámetros establecidos por la normativa vigente de RNE.

Durante la ejecución de la presente partida se deberán tener en cuenta las consideraciones de seguridad, por lo cual será total responsabilidad del proveedor el uso de equipos de protección personal y colectiva; seguro SCTR para todos sus trabajadores; llenado de ATS previo al inicio de la jornada de trabajo; elaboración de IPERC del servicio en general; charlas diarias referente al trabajo realizado; cualquier otra medida de seguridad que deberá estar contemplada en un plan de seguridad y salud en el trabajo, firmado por un profesional titulado y habilitado; y con una declaración jurada de cumplimiento del plan de seguridad por parte del proveedor del servicio.

Los trabajos de soldadura serán efectuados por personal técnico calificado (soldadores homologados). Los trabajos de izaje se seran realizados por operarios en Montaje y/o Izaje y Maniobras.

PROTECCIÓN Y PINTURA PREPARACIÓN

Deben esmerilarse todas las soldaduras disparejas y aristas vivas de los cantos y eliminarse totalmente las salpicaduras de soldadura eléctrica, óxidos estratificados, fundentes o escoria con cinceles, esmeriles picasales o raspadores, seguido de un escobillado. Eliminación de aceites y grasas mediante el uso de escobillas.

Los procedimientos de decapado, limpieza y acondicionamiento pueden ser sustituidos por un arenado comercial según especificación SSPC -SP6, para revestimientos que trabajarán en condiciones normales (no-inmersión) o ambientes moderados"

Pintura en Taller

Los elementos serán pintados con pintura anticorrosivo Tyle Clad II Primer de Sherwin – Williams, o similar debidamente aprobado. El color de la pintura anticorrosivo será rojo óxido. El espesor de la película de pintura seca será de 4.0 mils mínimo.

Pintura en Obra

Donde se requiera soldar en obra, las superficies pintadas en taller serán arenadas de acuerdo al "Steel Structures Painting Council Nº6, Comercial Sandblasting" (SP-6).

Todos los elementos fabricados y/o terminados en obra deberán llevar una segunda capa de pintura anticorrosiva Tyle Clad II Primer de Sherwin – Williams, o similar debidamente aprobada. El espesor de la película de pintura seca será de 2.0 mils mínimo. El color será distinto a la primera capa colocada en taller.

Todos los elementos serán pintados con dos manos de pintura, de acabado Tyle Clad II Enamel de Sherwin – Williams o similar aprobado con un espesor de la película seca de 4.0 mils como mínimo en la primera capa; y pintura tipo Tyle Clad II Primer de Sherwin – Williams o similar aprobado con un espesor de la película seca de 2.0 mils como mínimo mínimo.

Para la verificación y aceptación de los trabajos de pintura se deberán realizar los protocolos correspondientes de calidad con los equipos de medición de mils proporcionado por el proveedor; dicha verificación se realizará con el residente y supervisor de manera aleatoria conforme ellos lo vean conveniente durante y después de la ejecución de los trabajos.

JOSE AUGUSTO CARI HUMANAN SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 161468







07.01.01.02 D_CONEXIONES

DESCRIPCION:

La presente partida comprende la conexión estructural entre una platina y un tubo metálico, aquí se tiene algunas consideraciones y/o especificaciones técnicas y normas.

Teniéndose de manera referencial los siguientes insumos para su ejecución:

Descripción Insumo	Unidad	Cantidna
Mano de Obra		
OFICIAL.	bh	8.0000
OPERARIO	hh	40.0000
PEON	hh	32.0000
Materiales		
ELECTRODO 7018 1/8 X KG	kg	1.0000
LIJA DE FIERRO #80	plg	2.0000
PERNO DE ACERO A-325 DE 3/4"Xvariable"	und	240.0000
PINTURA ESMALTE	gal	0.2200
PINTURA ZINCROMATO	gal	0.2200
PL 01, Dimencion 140*140 e=9.5mm	und	96,0000
Pt. 02, Dimencion 200*150 e=9.5mm	und	396,0000
PL 03, Dimencion 400*400 e=12.5mm	und	72.0000
THINNER	gal	3.0000
Equipo		
ANDAMIO METALICO	dia	0.1429
COMPRESORA DE AIRE INC. ACCESORIOS	hm	2.4000
SOLDADOR INVERSOR 20-60 AMP	hm	2.0000
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000



Especificaciones Técnicas de Platinas de Acero

Material: Platinas de acero ASTM A36.

Propiedades Mecánicas:

Limite de fluencia: 250 MPa (2,530 kg/cm²) mínimo. Resistencia a la tracción: 450-550 MPa (4,080-5,620 kg/cm²). Alargamiento en 200 mm: 15-20% mínimo, dependiendo del espesor.

Normas de Soldadura

Código de Soldadura Estructural - Acero AWS D1.1:

Requisitos para estructuras soldadas con acero al carbono y de baja aleación.

Limpieza de la soldadura: Las piezas deben estar libres de escorias, grietas, porosidades y socavaciones

Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2008:

Actividades de soldadura y corte: Condiciones de seguridad e higiene.

Preparación de la soldadura: Limpiar las piezas que se van a soldar y sujetarlas adecuadamente.

JOSÉ AUGUSTO CARI HUAMANI SUPERVISOR DE OBRA

^{*}Nota: el cálculo de los insumos requeridos es total responsabilidad del contratista, deberá verificar los planos adjuntos.





Proceso de Soldadura y Pintura

Soldadura:

Tipo de soldadura: Soldadura tipo filete entre platinas.

Espesor de la soldadura: 13 mm.

Asegurarse de que la soldadura sea uniforme en ancho y espesor en toda su longitud.

Pinturs

Antes de pintar, limpiar la superficie para eliminar cualquier residuo de soldadura.

Aplicar una capa de imprimación anticorrosiva seguida de la pintura final.

Para el proceso constructivo se deberá tomar en consideración las especificaciones indicadas en el procedimiento constructivo de la partida 04.02.01.01A_ARMADURA GLOBAL desarrollado anteriormente en los aspectos de pintura y soldadura, así también los planos adjuntos. Al tratarse de un componente de la estructura metálica en general.

En las conexiones entre pernos y tuercas de las estructuras metálicas se deberá considerar el grado de ajuste conforme lo estipule el fabricante de las tuercas, dicho valor será proporcionado por el proveedor quien solicitara la ficha técnica de todos los materiales utilizados en la ejecución del servicio, asi mismo deberá de tener el equipo correspondiente (torquimetro) para la verificación de los valores recomendados por el proveedor.

♦ 07.01.01.03 MONTAJE DE ARMADURAS

El proveedor estará a cargo del montaje de las estructuras metálicas, deberá efectuar el montaje preservando el orden y limpieza, contando con todos los equipos, herramientas y maquinaria de montaje en las mejores condiciones, previo a efectuar las maniobras el personal deberá contar con las medidas de seguridad necesarias que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la Norma E090 y las buenas prácticas en procesos de montajes.

Se deberán considerar las siguientes indicaciones:

Método de Montaje:

El montador procederá a usar el método más eficiente y conveniente de montaje, así como una secuencia de montaje, consistente con los planos y especificaciones.

Condiciones del Lugar de la Obra:

De acuerdo al contrato, se debe proporcionar y mantener acceso al lugar de la obra y a través de la misma para el movimiento seguro de los equipos de montaje y las estructuras a montarse. Especial cuidado se debe tener con la remoción o reubicación de líneas de energía eléctrica, teléfono, gas, agua, desagüe y otras, de forma de tener un área de trabajo segura. El estricto cumplimiento de la NTE E.120 Seguridad Durante la Construcción, es de vital importancia para el montaje seguro de las estructuras.

<u>Cimentaciones:</u> El mantenimiento a cargo del Residente hará entrega de las cimentaciones y estructuras de apoyo para el montaje de la estructura metálica.

Ejes de Edificación y Puntos de Nivel de Referencia: Es responsabilidad del proveedor la verificación de los ejes de edificación y puntos de nivel de referencia en el lugar de ubicación de la estructura. El montador deberá considerar cualquier posible variación respecto a medidas y niveles en campo. Por lo que deberá contar con los equipos topográficos necesarios para esta verificación.

Material de Conexión de campo: El proveedor proporciona detalles de las conexiones de acuerdo con las exigencias de los planos y especificaciones técnicas.

> OSE AUGUSTO CARI HUAMANI BUPERVISOR DE OBRA CIP.N° 161468





El proveedor deberá de suministrar todos los materiales requeridos para las conexiones temporales y permanentes de los elementos estructurales que componen la estructura, tales como: planchas de relleno mostradas como necesarias para la presentación de las conexiones permanentes de los elementos estructurales, barras o platinas de respaldo que puedan requerirse para la soldadura de obra, y todos los electrodos de soldadura, pernos de ajuste y pasadores que serán usados en el montaje de la estructura metidica.

Apoyos temporales de la estructura de acero: El montador determinará, proporcionará e instalará los apoyos temporales tales como: tirantes temporales, arriostres, obra falsa y otros elementos requeridos para las operaciones de montaje. Estos apoyos temporales asegurarán a la estructura metálica o a cualquiera de sus partes contra cargas comparables a aquellas para las cuales la estructura fue diseñada, resultantes de la acción del viento, sismos y operaciones de montaje.

Estructuras autosoportantes: Una estructura autosoportante es aquella que proporciona la estabilidad y resistencia requerida para soportar las cargas de gravedad y las de viento y sismo sin interactuar con otros elementos estructurales. El montador suministrará e instalará solamente aquellos soportes temporales que son necesarios para asegurar cualquier elemento de la estructura metálica hasta que sean estables sin apoyos externos.

Estructuras no autosoportantes: Una estructura no autosoportante es aquella que, cuando está totalmente ensamblada y conectada, requiere interactuar con otros elementos que no forman parte de la estructura de acero, para tener estabilidad y resistencia para resistir las cargas para las cuales la estructura ha sido diseñada. Tales estructuras serán designadas claramente como estructuras no autosoportantes. Los elementos mayores que no forman parte de la estructura de acero, tales como diafragmas metálicos, muros de corte de albañilería y/o concreto armado, serán identificados en los planos y especificaciones técnicas. Cuando los elementos que no son de acero estructural interactúan con los elementos de la estructura de acero para proporcionar estabilidad y/o resistencia para soportar las cargas, el contratista de la obra civil es responsable de la adecuación estructural y de la instalación a tiempo de tales elementos.

Condiciones especiales de montaje: Cuando el concepto de diseño de una estructura depende del uso de andamios, gatas o cargas, las cuales deben ser ajustadas conforme el montaje progresa para instalar o mantener contraflechas o presfuerzo. Así mismo se considerará el entorno en el cual se realicen los trabajos, evitando generar daños a la infraestructura existente.

Tolerancias de la Estructura:

Se aceptan variaciones en las dimensiones generales terminadas de las estructuras. Tales variaciones se considerarán que están dentro de los límites de una buena práctica de montaje cuando ellas no exceden los efectos acumulados de las tolerancias de laminación, tolerancias de fabricación y tolerancias de montaje.

Puntos y ejes de trabajo: Las tolerancias de montaje se definen con relación a los puntos de trabajo del elemento y a ejes de trabajo como sígue:

- a) Para elementos distintos a elementos horizontales, el punto de trabajo del elemento es el eje centroidal en cada extremo del elemento.
- b) Para elementos horizontales, el punto de trabajo es el eje centroidal del ala superior en cada extremo.
- e) Estos puntos de trabajo pueden ser substituidos por otros por facilidad de referencia, siempre que estén basados en estas definiciones.
- d) El eje de trabajo de un elemento es una línea recta que conecta los puntos de trabajo del elemento. Posición y alineamiento: Las tolerancias de posición y alineamiento de los puntos y ejes de trabajo de los elementos son como sigue:

IDSE AUGUSTO CARI HUAMANI SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 161468





- Las columnas individuales se consideran aplomadas si la desviación del eje de trabajo no excede 1:500, sujeta a las siguientes limitaciones: los puntos de trabajo de columnas exteriores pueden ser desplazados del eje de columnas establecido no mas de 25 mm hacia adentro, ni mas de 50 mm hacia fuera del eje de la estructura.
- Elementos diferentes a columnas
 - a) El alineamiento de elementos consistentes de una sola pieza recta sin empalmes de obra, excepto elementos en volado, es considerado aceptable si la variación en alineamiento es causada solamente por la variación del alineamiento de columnas y/o por el alineamiento de elementos soportantes principales dentro de los límites permisibles para la fabricación y montaje de tales elementos.
 - b) La elevación de elementos conectados a columnas es considerada aceptable si la distancia desde el punto de trabajo del elemento a la línea superior de empalme de la columna no se desvía más de 5 mm o menos de 8 mm de la distancia especificada en los planos.
 - c) La elevación de elementos distintos a los conectados a columnas, los cuales consisten de piezas individuales, se considera aceptable si la variación en la elevación real es causada solamente por la variación en elevación de los elementos de soporte, los cuales están dentro de los límites permisibles para la fabricación y montaje de tales elementos.
 - d) Piezas individuales, las que son partes de unidades ensambladas en obra y contienen empalmes de obra entre puntos de apoyo, se consideran aplomadas, niveladas y alineadas si la variación angular del eje de trabajo de cada pieza relativa al plano de alineamiento no excede 1: 500.
 - e) La elevación y alineamiento de elementos en volado será considerada aplomada, nivelada y alineada si la variación angular del eje de trabajo desde una línea recta extendida en la dirección plana desde el punto de trabajo a su extremo de apoyo no excede 1: 500.
 - f) La elevación y alineamiento de elementos de forma irregular será considerada aplomada, nivelada y alineada si los elementos fabricados están dentro de sus tolerancias y sus elementos de apoyo o elementos están dentro de las tolerancias.

Corrección de Errores: las operaciones normales de montaje incluyen la corrección de defectos menores con moderadas operaciones de agrandado de agujeros, recortes, soldadura o corte y el posicionado de elementos mediante el uso de punzones. Los errores que no puedan ser corregidos con las operaciones mencionadas o los cuales requieran cambios mayores en la configuración de los elementos deberán reportarse inmediatamente al supervisor de obra y al fabricante por parte del montador para establecer la responsabilidad en la corrección del error o para aprobar el método más adecuado de corrección a ser empleado.

<u>Manipulación y Almacenamiento:</u> El montador tomará un cuidado razonable en la adecuada manipulación y almacenamiento del acero durante las operaciones de montaje para eliminar la acumulación de suciedad y sustancias extrañas.

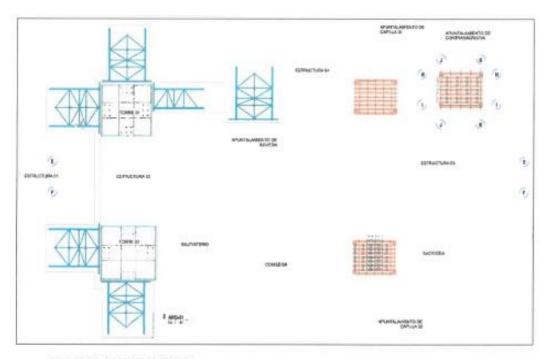
5.2.5 APUNTALAMIENTO MENORES

Esta partida hace referencia a realizar apuntalamientos, fuera de la estructuración, o donde ya se consideró estructuras de apuntalamiento, es decir en lugares, como puertas, comedor, bautisterio, y otros, donde se identifique apuntalar con Puntal 2.22 a 4.00 m - 56.0 x 2.0 I 48.3 x 2.0.

JOSE AUGUSTO CARI HUAMANI SUPERAJSOR DE OBRA CIP N 161468







PROCESO CONSTRUCTIVO:

Se identificarán, conjuntamente con el residente y supervisor, zonas visiblemente con presencia de fisuras mínimas, donde primeramente se coloca una tabla a fin de no dañar, la estructura, esta tabla de madera sirve para nivelar el apoyo del puntal, seguidamente se coloca el puntal, así mismo siempre se debe tener criterio de no dañar la estructura en las zonas propensas a daños irreversibles.

Finalmente se coloca el puntal, hasta ajustar, un soporte optimo, hasta conseguir la estabilidad del puntal y la estructura a soportar.

Esta partida comprende el uso de Puntales de 2.22 a 4.00 m - 56.0 x 2.0 I 48.3 x 2.0, tablas de madera de 8"x1", andamios metálicos y herramientas manuales.

En TOTAL SE CONSIDERARÁN 100 UND DE PUNTALES METALICOS en la infraestructura del templo.

5.2.6 CONTROL DE CALIDAD PARA EL SERVICIO

Para el control de calidad se toma en consideración lo indicado con la NORMA E.090.

El proveedor deberá proporcionar procedimientos de control de calidad hasta un nivel en que considere necesario para asegurar que todo el trabajo se realice de acuerdo con esta especificación. Además de los procedimientos de control de calidad del fabricante, el material deberá contar con los certificados de calidad; y la mano de obra, en caso de operarios soldadores deberán ser homologados 5G) lo cual estará sujeto a inspección por el residente y supervisor.

COOPERACION

En lo posible, toda inspección realizada por el residente o supervisor deberá de ser hecha en el taller del proveedor. El proveedor cooperará con el residente o supervisor, permitiendo el acceso a todos los lugares donde se está haciendo el trabajo. El residente o supervisor deberá programar su trabajo de manera de interferir en lo mínimo el trabajo del proveedor.

> JOSE AUGUSTO CARI HUAMANI SU ERVISOR DE OBRA CIP N° 161468







RECHAZOS:

El material o mano de obra que no cumpla razonablemente con las disposiciones de los términos de referencia puede ser rechazado en cualquier momento durante el avance del trabajo.

INSPECCION DE LA SOLDADURA:

Alcance

a) Inspección y Estipulaciones del Contrato.

La inspección y ensayo durante la fabricación serán realizados antes del ensamblaje, durante el ensamblaje, durante la soldadura y después de la soldadura para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan los requisitos de los planos y los términos de referencia. La inspección y los ensayos de verificación serán realizados y los resultados serán informados al residente del mantenimiento de una manera oportuna para evitar retrasos en el trabajo. La inspección y ensayos durante la fabricación y montaje son de responsabilidad del proveedor.

b) Del Profesional responsable del Servicio

Se deberá tener un profesional titulado y habilitado mediante colegiatura, para la inspección de los trabajos conjuntamente con el residente y supervisor del mantenimiento. Quien elaborara los protocolos de calidad respecto a pintura, soldadura y otro que se requiera para la aprobación de los trabajos ejecutados.

c) Inspección de Materiales.

El proveedor deberá de asegurar que se use sólo materiales que cumplan los requisitos de los TDRs del presente servicio.

· Inspección de los Procedimientos de Soldadura (WPS) y de los Equipos

El profesional responsable conjuntamente con el residente y supervisor deberán revisar todos los procedimientos a ser usados para el trabajo y deberá asegurarse que ellos cumplan los requisitos de los términos de referencia.

El profesional responsable deberá inspeccionar los equipos de soldadura a usarse en el trabajo para asegurar que cumplan los requisitos de los términos de referencia.

Inspección de la Calificación del Soldador

El profesional responsable sólo debe permitir que la soldadura sea realizada por soldadores, operadores de soldadura y soldadores provisionales que sean calificados o deberá de asegurarse que cada uno de ellos haya demostrado previamente tal calificación bajo otra supervisión aceptable.

· Inspección del Trabajo y los Registros

El profesional responsable deberá asegurar que el tamaño, la longitud y ubicación de todas las soldaduras cumplan los requisitos establecidos en los planos y que no se haya añadido soldaduras no especificadas sin aprobación.

El profesional responsable deberá asegurarse que se haya empleado sólo procedimientos que cumplan las provisiones de los términos de referencia o la Norma E090. El profesional responsable debe asegurarse que los electrodos se usen sólo en la posición y con el tipo de corriente y polaridad para los cuales están clasificados.

El profesional responsable deberá, a intervalos adecuados, observar la preparación de juntas, las prácticas de ensamblaje, las técnicas de soldadura y los rendimientos de cada soldador, para asegurarse que se cumpla los requisitos de esta Norma.

El profesional responsable deberá mantener un registro de calificaciones de todos los soldadores, así como de todas las calificaciones de los procedimientos de soldadura (WPS) u otros ensayos realizados y otras informaciones que se puedan requerir.

El profesional responsable deberá examinar el trabajo para asegurarse que cumpla los requisitos de los términos de referencia o de la Norma E090. Otros criterios de aceptación, diferentes de aquellos.

> JOSE AUGUSTO CARI HUAMANI SERVISOR DE OBRA CIP Nº 161468







especificados en la Norma, pueden ser usados cuando sean aprobados por el ingeniero Supervisor. El tamaño y el contorno de la soldadura deberán de ser medidos con calibradores adecuados. El examen visual de grietas en soldaduras y en el metal base y otras discontinuidades deberá de ser realizado con luz potente y lunas de aumento u otros dispositivos que pueden ayudar.

Toda actividad mencionada en los párrafos precedentes se realizará con conocimiento del Residente y Supervisor del mantenimiento.

d) Criterios de Aceptación

· Alcance.

La extensión del examen y los criterios de aceptación deberán de ser acorde a los términos de referencia o de la Norma E090.

· Inspección visual

Todas las soldaduras deberán de ser visualmente inspeccionadas y serán aceptables si satisfacen los criterios de la Tabla 13.5.3. (Norma E090).

TABLA 13.5.3 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN EN LA INSPECCIÓN VISUAL

Categoria de Discontinuidad y Critario de Inapección	Conexiones de Elementos No Tubutares Cargadas Estáticamente	Consciones de alementos No Tubularos Cargadas Ciclicamente	Conexiones de Elementos Tubulares (Todas las Cargas)
Prohibición de Grietes La soldestara no debe tener grietas.	×	×	ж
2) Fusión de la Soldadura/Metat de Bass Debe existir una completa fusión entre los diferentes contones de soldadura y entre la soldadura y el metal base.	×	×	×
3) Sección Rocas del Cráter Todas las cavidades deberán en lieradas e la ención recta complete, a saspto en los extremos de las acidistriris de filete interesidante fuerá de su longitud efectiva.	×	ж	×
(4) Perfil de Sofdadure Los perfiles de soldadure déberén de ester de scuerdo our 13.2.4.e	×	×	*
(8) Trempo de trespección de las sedebeduras en tobra tos acercas sedebeduras en tobra tos acercas proposas investigados en termentes auditados a temposas enfriacio a temposa en temperatura ambiento. Los critarios de mapección para los acerca ASTA ASIA ASIA estados traiticada a no menos de 48 horas después de finalizada la estidada la estidadaria.	×	ж	8
(6) Mensor Varnacio de Solpadura. Lina scicidadura de Sieta en cualquier soldadura continua aimple, plade tenar un menor interple, plade tenar un menor promissa del Riete especificado por 1.6 mm ein corrección, al la porción de renor temaño de la exidadura no extracto 4 10% de la lorgitud de la soldadura. En la sórbicular en estra a sia en vigas, no se permite el menor lamación de la soldadura de el del confide de la confide de	×	×	×



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

JOSE AUGUSTO CARI HUAMANI SUPERVISO DE OBRA CIP N° 61488





Socavación (A) Para materiales menores que 25 mm de espesor, la socavación no excederá 1mm con la excepción que se permite un máximo de 1,6 mm para una longitud acumulada	×		
de 50 mm en cualquier tramo de 300 mm. Para materiales iguales o mayores que 25 mm de espesor, la socavación no excederá 1,5 mm para cualquier longitud de soldadura.			
(B) En miembros principales, la socavación no será mayor que 0,25 mm de profundidad cuando la soldadura es transversal al esfuerzo de tracción bajo cualquier condición de carga de diseño y menor de 1 mm de profundidad para todos los otros casos.		×	×

TABLA 13.5.3 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN EN LA INSPECCIÓN VISUAL

Categoria de Discontinuldad y Criterio de Inspección	Conexiones No Tubulares Cargadas Estáticamente	Conexiones de Elementos No Tubulares Cargadas Ciclicamente	Conexiones de Elementos Tubulares (Todas las Cargas)
8) Porosidad			
(A) La soldadura acanalada de penetración total en uniones a tope transversales a la dirección del esfuerzo calculado de tracción no debe tener porosidad alargada visible. Para todas las otras soldaduras	×		
acanaladas y para soldaduras de filete, la suma de la porosidad alargada visible con diámetros de 1mm y mayores no deberá exceder 10mm en cualquier tramo de 25 mm de soldadura y no		x	х



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

OSE AUGUSTO CARI HUAMANI SPERVISO DE OBRA CIP Nº 161468





deberá exceder 19mm en cualquier tramo de 300 mm de longitud de soldadura. (B) La frecuencia de la porosidad alargada en soldaduras de filete no deberá exceder una en 100mm de longitud de soldadura y el diámetro máximo no deberá exceder Excepción: para soldaduras filete conectando rigidizadores al alma, la suma de los diámetros de porosidad alargada no excederá 10mm en cualquier tramo lineal de 25mm no excederá en Х X tramo cualquier 300mm de longitud de soldadura. (C) La soldadura acanalada de penetración total en conexiones tope transversales la dirección del esfuerzo calculado de tracción. deberán alargada. porosidad Para todas las otras soldaduras acanaladas. la frecuencia de la porosidad alargada no excederá de una en 100mm de longitud y el diámetro máximo no deberá exceder 2mm .

Ensayo de partículas magnéticas y líquidos penetrantes

Las soldaduras que están sujetas a ensayos de partículas magnéticas y líquidos penetrantes, en adición a la inspección visual, deberán ser evaluadas sobre la base de los requisitos para la inspección visual. Los ensayos serán realizados de acuerdo con la Norma ASTM E709, y los criterios de aceptación deberán estar de acuerdo con la Sección 6, parte C de la Norma ANSI/AWS D1.1, lo que sea aplicable.

Ensayos no Destructivos

Excepto para conexiones de elementos tubulares, todos los métodos de ensayos no destructivos, incluyendo requisitos y calificaciones de equipo, calificación del personal, métodos operativos de

JOSP AUGUSTO CARI HUAMANI SPERVISO : DE OBRA CIP Nº 161468





equipo y los criterios de aceptación, deberán de estar de acuerdo con la Sección 6, Inspección de la Norma ANSI/AWS D1.1. Las Soldaduras sujetas a ensayos no destructivos deben de ser aceptables por la inspección visual de acuerdo con la Tabla 13.5.3

Los ensayos de soldaduras sujetas a ensayos no destructivos pueden empezar inmediatamente después que la soldadura terminada se haya enfriado a temperatura ambiente.

Cuando se requiera ensayos no destructivos, el proceso, la extensión y los criterios de aceptación deberán estar claramente definidos en los planos o especificaciones técnicas o documentos de contrato.

INSPECCIÓN DE CONEXIONES CON PERNOS DE ALTA RESISTENCIA DE DESLIZAMIENTO CRÍTICO:

La inspección de las conexiones empernadas de alta resistencia de deslizamiento crítico deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Todas las conexiones deben inspeccionarse para asegurar que las distintas superficies de los
 elementos conectados tengan un contacto pleno. En todas las conexiones, el profesional responsable
 conjuntamente con el residente y supervisor observarán la instalación y el ajuste de los pernos para
 asegurar que se hagan de acuerdo con uno de los procedimientos indicados en los términos de
 referencia y de acuerdo a la recomendación del fabricante.
- Si se ha especificado o se considera la verificación de la tracción aplicada a los pernos, el profesional responsable conjuntamente con el residente y supervisor verificarán el torque aplicado a los pernos mediante una llave de torsión manual con un indicador de torque. No se aceptan relaciones torque a tracción obtenidas de tablas o fórmulas. La relación se debe determinar en un ensayo con un aparato medidor de tracciones por un Laboratorio de Ensayos de Materiales, competentes. La llave de torsión debe calibrarse diariamente con este aparato. En este caso debe inspeccionarse el 10% de los pernos pero no menos de dos, seleccionados al azar. Si se encuentra algún perno incorrectamente ajustado, se verificarán todos los pernos.

IDENTIFICACION DEL ACERO:

El proveedor por medio del fabricante deberá de ser capaz de acreditar por medio de un certificado de calidad o por ensayos, la calidad del material que se está empleando en la fabricación de una estructura.

5.2.7 SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO

El proveedor es el total responsable de la integridad física de sus trabajadores de ocurrir un accidente laboral dentro de las instalaciones del mantenimiento, así como de la implementación de equipos de protección personal y colectiva para el desarrollo de sus actividades. Deberán contar con SCTR antes de ingresar a las instalaciones del mantenimiento.

5.2.8 INTEGRIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

El proveedor deberá realizar los trabajos sin dañar, alterar o modificar la infraestructura y mobiliario existente del templo de Maca y sus exteriores, todo trabajo deberá de ser coordinado con el residente y supervisor del mantenimiento.

Cualquier daño causado a la infraestructura, mobiliario o componente del templo de Maca deberá de ser resarcida por el proveedor en coordinación con el residente y supervisor del mantenimiento. Así mismo-

JOSEAUGUSTO CARI HUAMANI SUPERVISO: DE OBRA CIP N° 161468

110

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

No aplica

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera servicios similares: servicio de fabricación y montaje de estructuras metálicas y/o servicio de fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o servicio de fabricación e instalación de techos para coliseos y/o servicio de fabricación e instalación de estructuras metálicas de techos para complejos deportivos y/o servicio de instalación de cobertura.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

INSEAUGUSTO CARI HUAMAM SPERVISOR DE OBRA CIP N° 161468

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

10 mg

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Responsable del Servicio

Experiencia general mínima de 2 años como residente y/o supervisor y/o responsable en obras y/o mantenimientos en general computados desde la colegiatura.

Experiencia especifica mínima de 06 meses como responsable y/o encargado y/o residente y/o supervisor en mejoramiento y/o construcción y/o fabricación de estructuras metálicas y/o cobertura en general computado desde la colegiatura.

Ingeniero Prevencionista o Seguridad en Salud Ocupacional

Experiencia mínima de 01 año como especialista en seguridad y/o supervisor de seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o prevencionista de seguridad y/o responsable de salud en obras en general computado desde la colegiatura.

01 Soldador homologados en 3G y/o 4G

Experiencia mínima de 01 año como soldador de estructuras metálicas y/o coberturas en general.

01 Operario Andamiero

Experiencia mínima de 06 meses como operario en montaje y desmontaje de andamios.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

JOS AUGUSTO (AR HUAMAN) SUPERVISO DE OBRA CIP N° 161468

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

- Responsable del Servicio Ingeniero Civil o Mecánico titulado, colegiado y habilitado.
- Ingeniero Prevencionista o Seguridad en Salud Ocupacional
 Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado.
- 01 Soldador homologados en 3G o 4G
 Técnico o con capacitación
- 01 Operario andamiero

Acreditación:

El CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

El Titulo Técnico se acreditará con copia del diploma respectivo.







En caso de la Homologación se acreditará con copia del certificado o constancia o diploma respectivo

C.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

- Responsable del Servicio
 - Curso de especialización, programa de especialización o diplomado en soldadura
 Diplomado, Especialización o técnico en mecánica de producción.
- Ingeniero Prevencionista o Seguridad en Salud Ocupacional

 Programa de especialización, diplomado o curso de especialización en gestión de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción por un mínimo de 90 horas académicas
- - 01 Soldador homologados en 3G y/o 4G

 > Curso de construcciones metálicas o estructuras metálicas o soldadura metálica
- - 01 Operario andamiero

 Curso de montaje y desmontaje de andamios o estructuras metálicas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas u otro documento según corresponda.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ANDAMIO METALICO	Juego (está compuesto por 2 cuerpos)	10
2	COMPRESORA DE AIRE DE 2-5 HP INC. ACCESORIOS	Und	2
3	SOLDADOR INVERSOR 20-60 AMP	Und	2
4	TECLE 2 Ton	Und	3

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiller u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

12. ANEXOS

Plano General – N° de Lamina: 001 Plano General – N° de Lamina: 001.1 Plano Estructura 01 - N° de Lamina: 001.1 Plano Estructura 02 - N° de Lamina: 102 Plano Estructura 03 - N° de Lamina: 103 Plano Estructura 04 - N° de Lamina: 104

Ronal Alexander Calle Ccalli INGENIERO CIVIL CIP Nº 187150

11C JOSE AUGUSTO CARI HUAMANI CIP Nº 61468

Advertencia

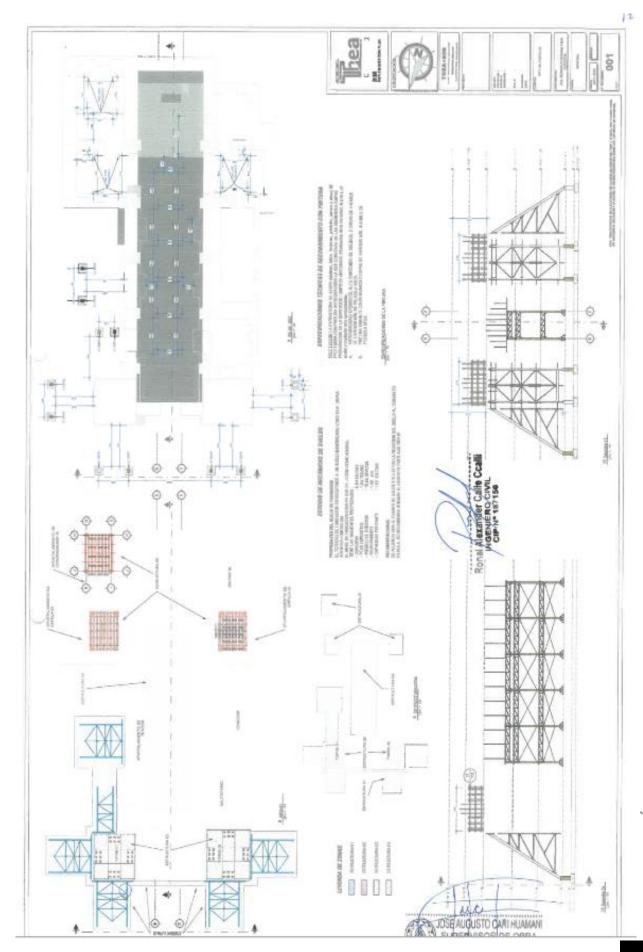
Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se van a desempeñar.

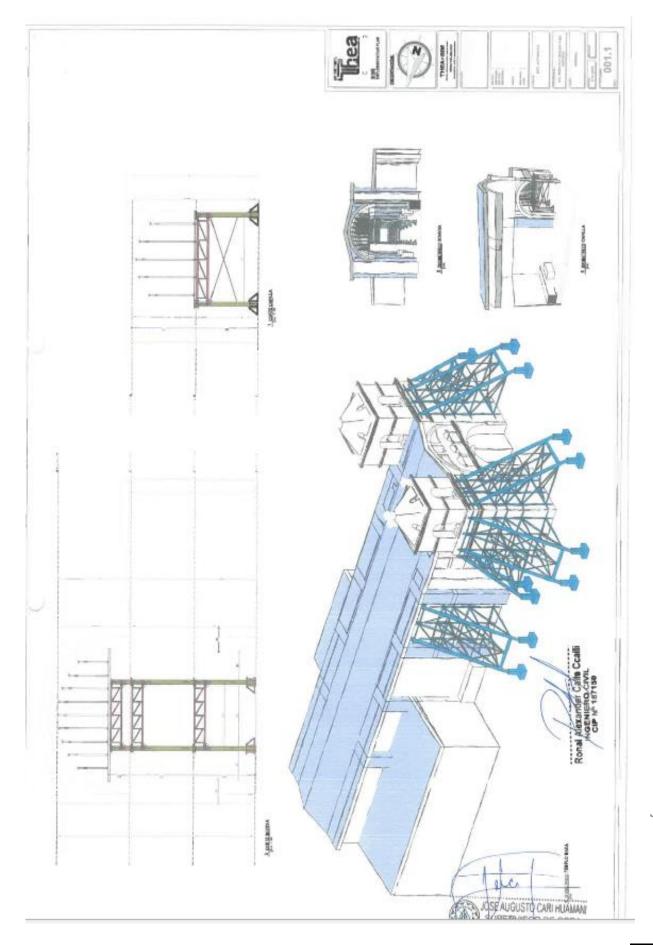
Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

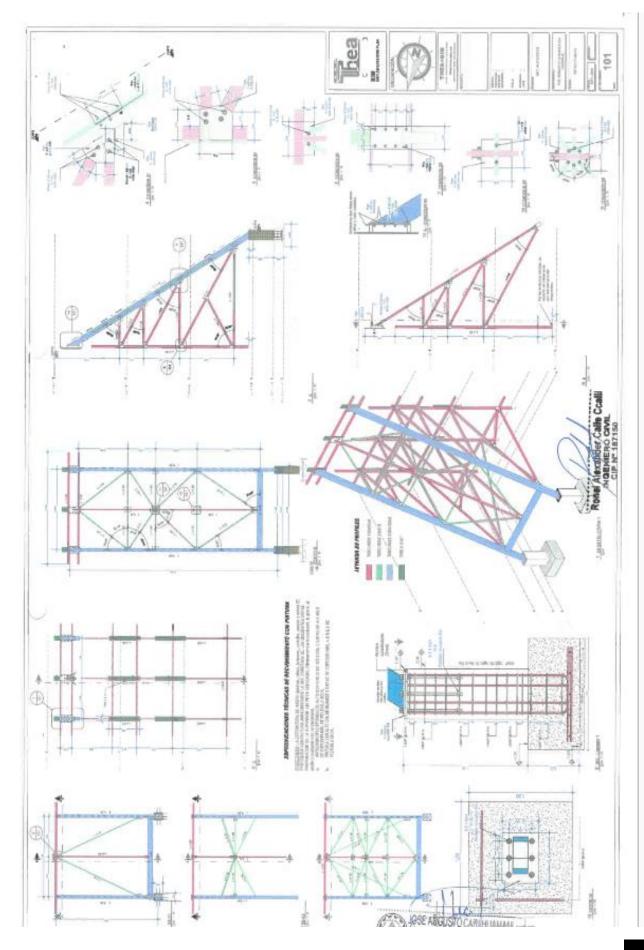
EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

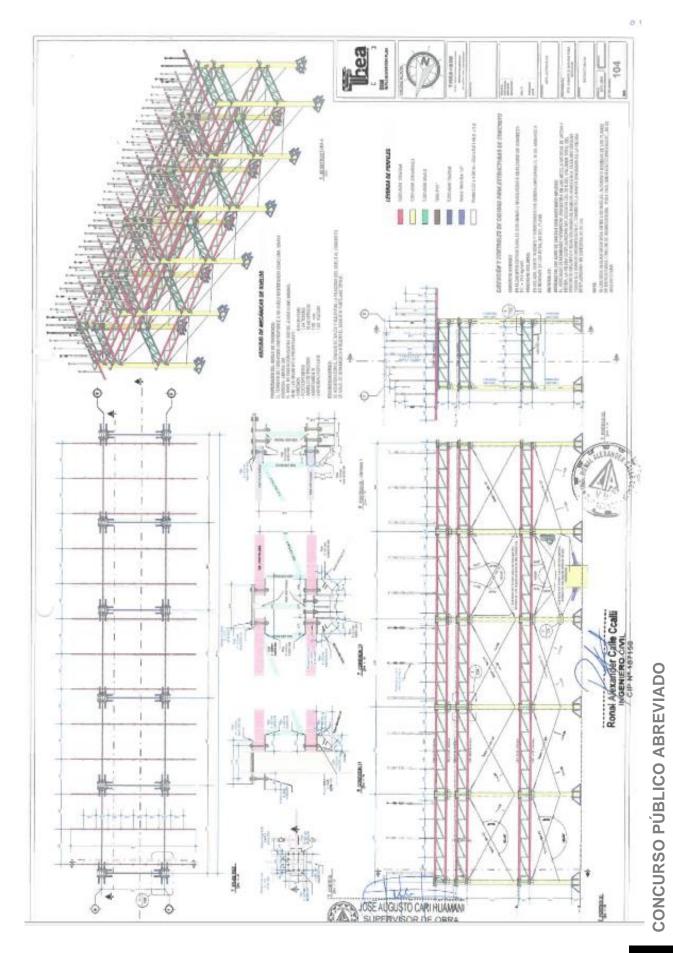
Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.









CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Requisitos:	
Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: Responsable del Servicio	[como máximo 25] puntos
Experiencia general mínima de 2 años como residente y/o supervisor y/o responsable en obras y/o	Más de 02 años: [15] puntos
mantenimientos en general computados desde la colegiatura.	De 03 a 04 años: [20] puntos
Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	Más de 04 años: [25] puntos
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	
En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.	
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[como máximo 15] puntos
Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento. Acreditación:	De [38] hasta [41] días calendario: [15] puntos
Se acreditará mediante la presentación de	De [42] hasta [45] días calendario: [10] puntos
declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo № 12)	De [46] hasta [49] días calendario: [5] puntos

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía	[Como máximo 20] puntos		
comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.	Más de 36 hasta 48 MESES: [20] puntos		
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de 24 hasta 36 MESES: [13] puntos		
Advertencia	Más de 12 hasta 24 MESES: [07] puntos		
De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".			

H . CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Evaluación:	[Como máximo 20] puntos	
Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 PERSONAS DE LA ENTIDAD O COMUNIDAD EN EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO EN ESTRUCTURAS	Más de 12 HORAS [20] puntos	
METALICAS, EL CUAL PODRA SER VIRTUAL O PRESENCIAL, EL CAPACITADOR DEBE ESTAR VINCULADO A	Más de 10 HORAS : [15] puntos	

LA MATERIA DE LA CAPACITACIÓN. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.

Más de 08 HORAS:

[10] puntos

Advertencia

Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (02) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante l presentación de una declaración jurada.

I. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
MEJORA 01: Plan de trabajo específico que	[Como máximo 20] puntos
trate sobre el objeto de contratación.	

MEJORA 02: Contar un espacio físico mínimo de 100 m² (metros cuadrados) en el distrito de Chivay o distrito de Maca de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa, para taller de soldadura para optimización de tiempo y calidad.

Acreditación:

MEJORA 01: Presentar plan de trabajo **MEJORA 02**: Título de propiedad de inmueble, contrato de alquiler del inmueble o compromiso de alquiler del inmueble.

Advertencia

Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante. Mejora 01 : **[8] puntos** Mejora 02 : **[12] puntos**

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[MÁXIMO 25] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	[MÁXIMO 15] puntos

C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	[MÁXIMO 20] puntos
H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	[MÁXIMO 20] puntos
I. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	[MÁXIMO 20] puntos
J. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁸

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: Po = Mb x Pmax

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = C_1PT + C_2Pe$$

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

⁹ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a
		evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a
		evaluar
C1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación
		técnica: (0.60)
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación
OZ.		económica: [0.40]

Donde: c1 + c2 = 1.00

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, se aplica una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de <u>[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA</u>
CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada <u>desde el primer o único pago que se realice, según corresponda,</u> hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

• En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS11

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes clausulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E
INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284
DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:

"Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA [(SELECCIONAR): CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN]. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante bubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto
Perialidad Diaria =	F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades		
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, o cuando se trate de contratos de contingencia, se debe incluir la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para casos de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]", de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 12 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁴. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁵.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

¹² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia especifica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley Nº 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"	Λ	CONTR	V T V VITE
	м	7 () () () (AIANIC

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente
El que se suscribe, [], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
DEDCOMA HIDÍDICAL HAMBERADA AM COMOLOMAD TIDO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI MO

PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos de	el postor d
representante legal, según co	orresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Α	~	\sim	r÷	\sim	n	\sim	ь,

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

_	~	
$c \sim$	ñn	res
\sim	ווו	162

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁷ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
 Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁰

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²¹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²².
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²³.

De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Decréto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

²² Reglamento del Ley N° 31564:

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁴; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁵.

	Firma	
N° de DNI:		

^{68.1.} Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁴ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁵ Ley N° 27444:

^{1.7} Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 3²⁶

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁶ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES D	DEL CONSORCIADO 2	
3.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DE CONSORCIADO 3]	NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL	[%] ²⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES D	DEL CONSORCIADO 3	
	TOTAL OBLIGACIONES		100%30
CONSIG	NAR CIUDAD Y FECHA]		
	Consorciado 1 es, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante Legal o y N° de documento de Identidad	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del consorc o de su representante Legal tipo y N° de documento de identid	
	o de si	Consorciado 3 lidos y firma del consorciado 3 u Representante Legal le Documento de Identidad	

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. **Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.**

ANEXO Nº 5³¹ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

$\overline{}$	~			
Se	n	n	r۵	c
-	11	v		J

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³², los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³³ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de

³¹ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³² Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³³ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago de precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
- "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago de a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
TOTAL	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago de esquema mixto de precios unitarios y suma alzada incluir el siguiente anexo. En caso el esquema mixto previsto en el requerimiento incluya otras modalidades de pago, se debe adecuar el presente formato:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
MONTO TOTAL A PRECIOS UNITARIOS			

OFERTA A SUMA ALZADA:

TOTAL
_

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR	CIUDAD '	Y F	ECHA
------------	----------	-----	------

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
- "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

En caso de la prestación de servicios **bajo** la modalidad de **pago en base a porcentajes** incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA
El	Porcentaje ofertado ³⁴	%
	Monto Total Ofertado	

precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTOMATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

10

³⁴ Corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³⁵	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado.

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

10

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad pago por consumo incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	 HORA DE LABOR PROFESIONAL ESPECIALIZADA ³⁹	PRECIO TOTAL
[CONSIGNAR LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE]		

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	
--------------------------	--

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- Pago por consumo es una modalidad de pago que solo aplica en caso de servicios variables, cuando la unidad de medida del pago sea la hora de labor profesional especializada.
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

10

³⁹ Unidad de medida de pago.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de <u>[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]</u>, identificado con <u>[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]</u>, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de <u>[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]</u>, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

ANEXO N°8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento
el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fie cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL⁴⁰

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:
[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según

corresponda

⁴⁰ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO № 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO 45
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³		MONTO FACTURADO ACUMULADO 45
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, **así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas**.

⁴⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO № 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente

El que suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sedede
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
declaro que tengo los siguientes parientes ⁴⁸ , los cuales cuentan con impedimento de carácter
personal ⁴⁹ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069,
Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:
[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD
[] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo
[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].
[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD
[] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] .

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁵⁰, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁸ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069-.

⁵⁰ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL

 $^{^{51}}$ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N $^{\circ}$ 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

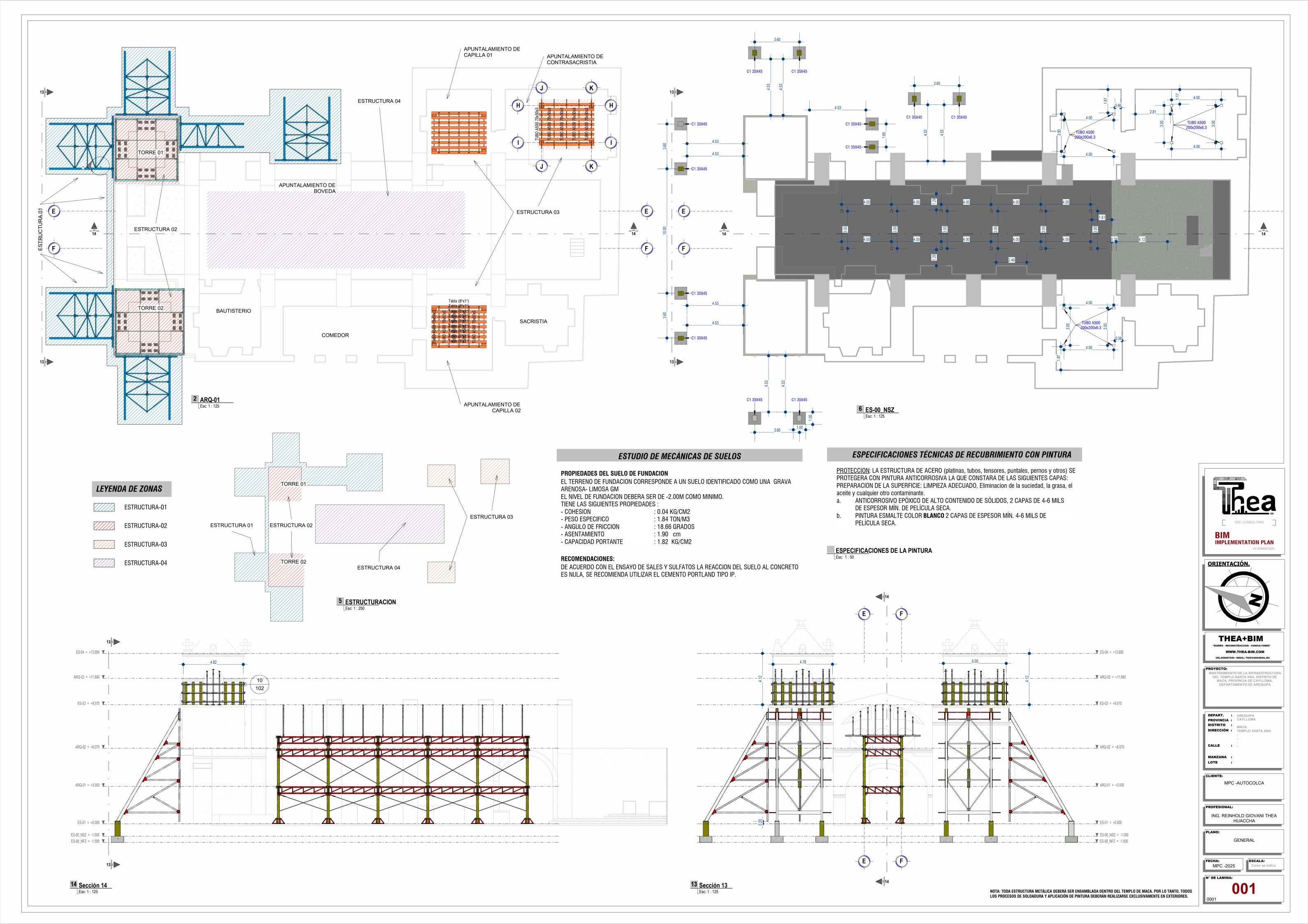
<u>PROCESO DE ALIMENTOS]</u> ante el <u>[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]</u>, para lo cual adjunto:

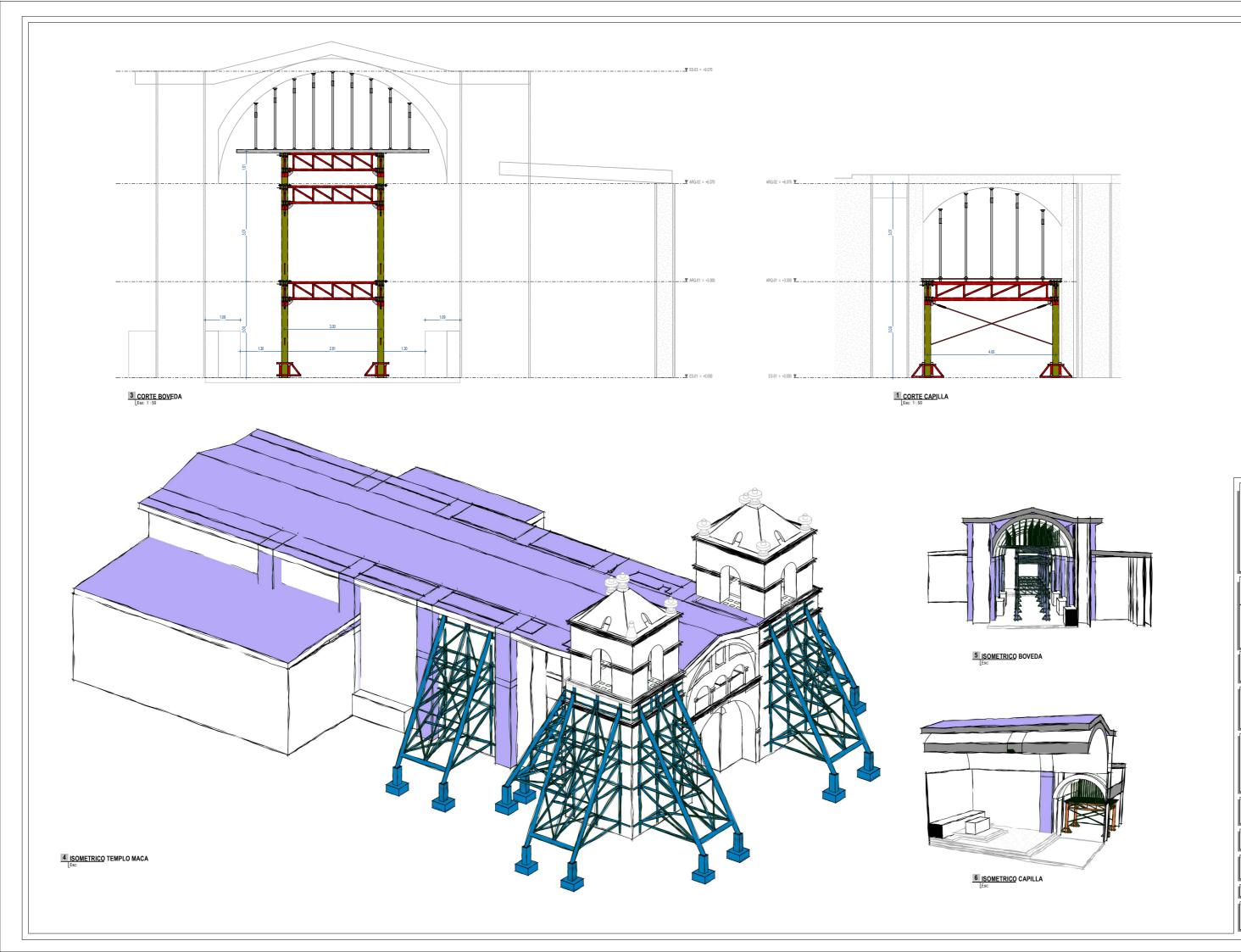
La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[С	10	ISI	GI	N۸	R	CIU	IDA	D \	/ F	EC	HA]	

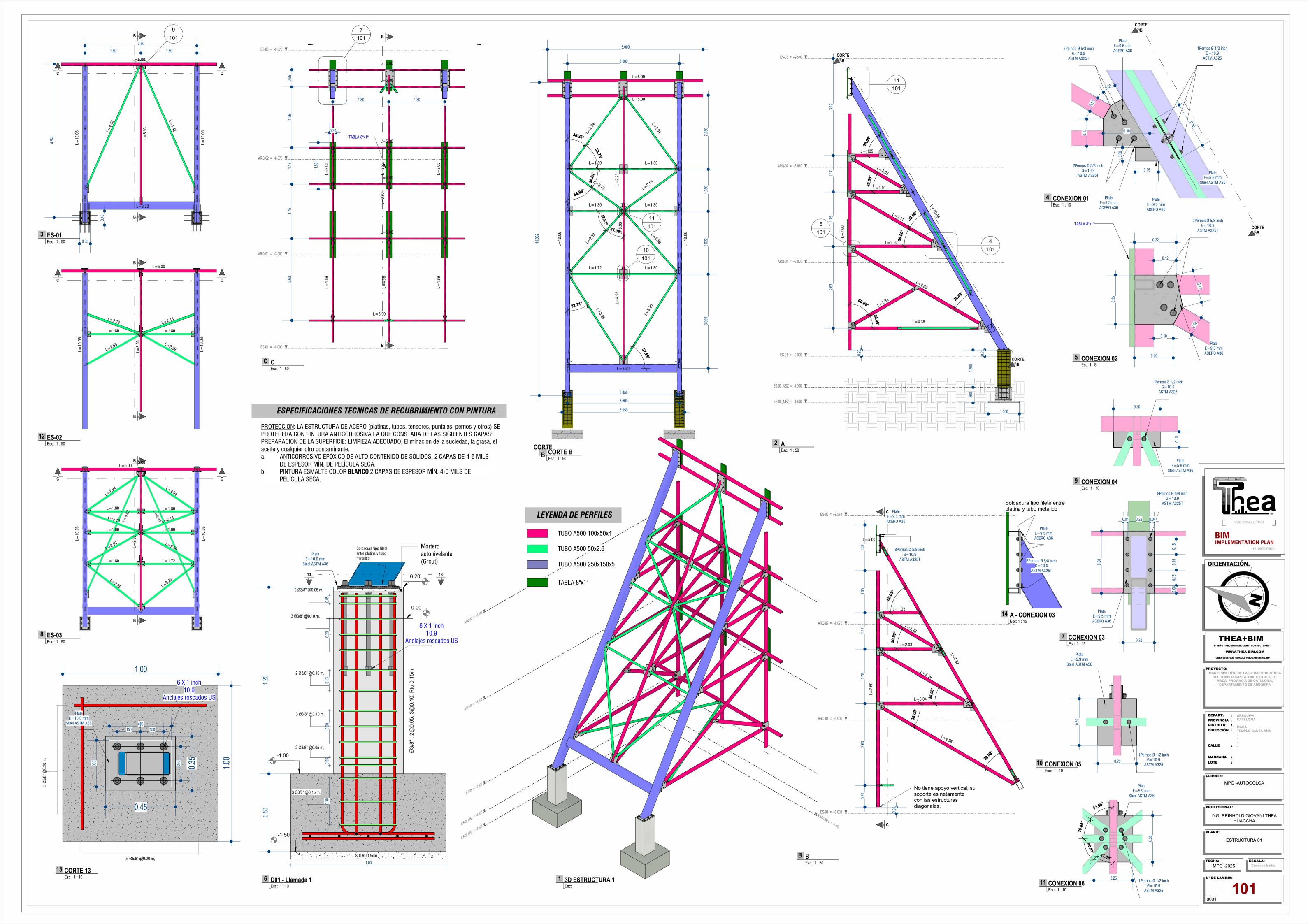
Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

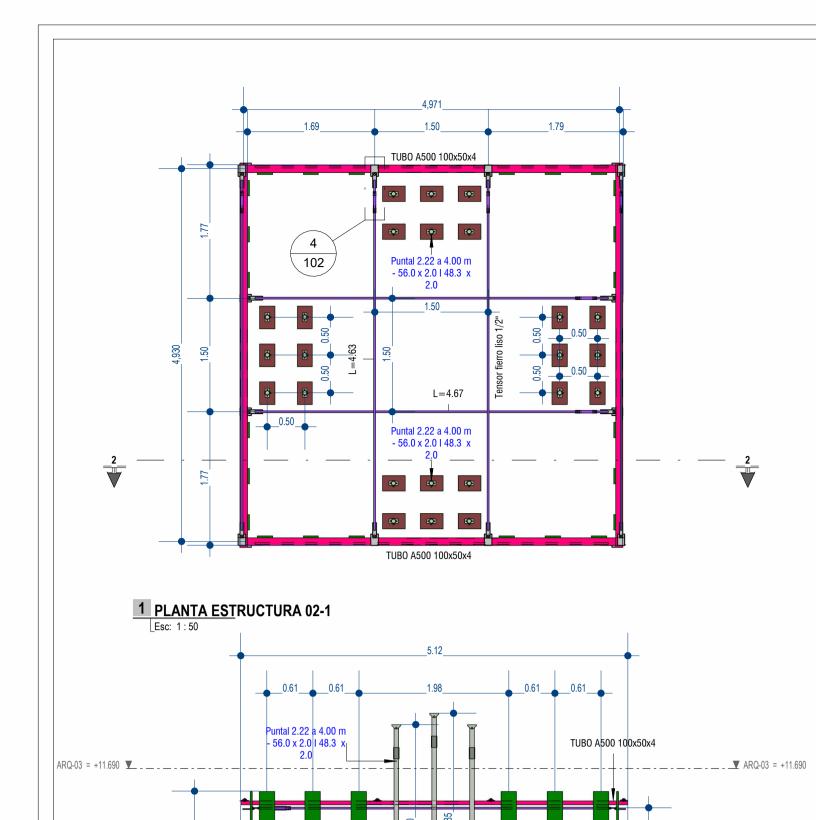


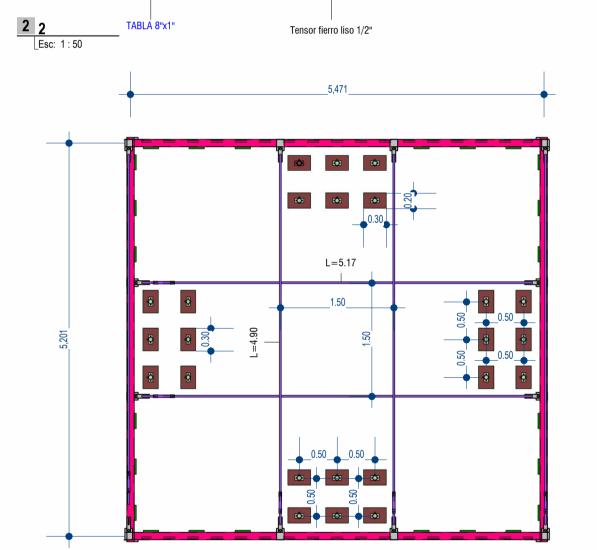




001.1







8 PLANTA ESTRUCTURA 02-2

CRITERIOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL (Armaduras)

A- CODIGOS Y ESTANDARES UTILIZADOS

- 1.0 CODIGOS UTILIZADOS (RNC VERSION ACTUALIZADA):
- NORMA E-020 CARGAS
- NORMA E-030 DISEÑO SISMORRESISTENTE NORMA E-050 - SUELOS Y CIMENTACIONES
- NORMA E-060 CONCRETO ARMADO
- NORMA E-090 ACERO ESTRUCTURAL

B- CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS:

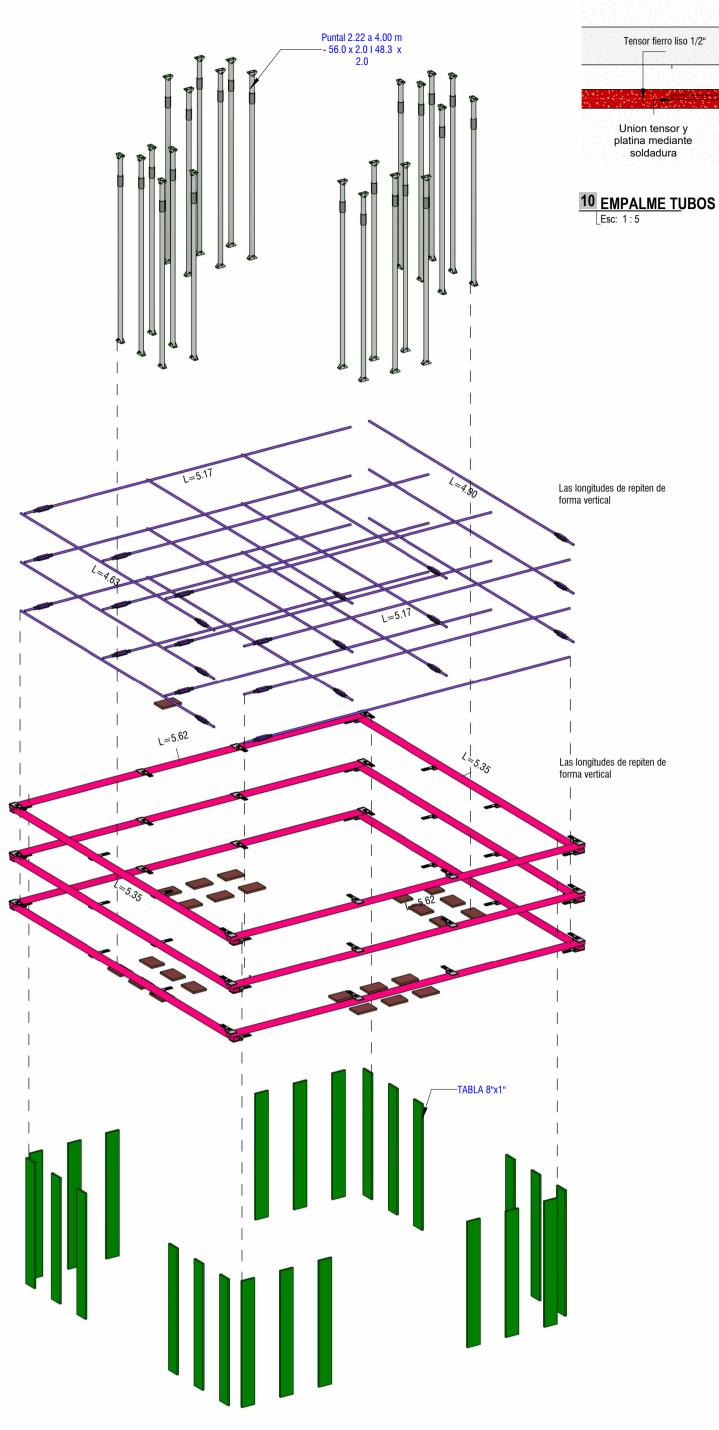
- 1.0 CONCRETO:
- f'c=210 kg/cm2+IMPERMEABILIZANTE - ZAPATAS
- COLUMNAS fc=210 kg/cm

2.0 ACERO PARA CONCRETO:

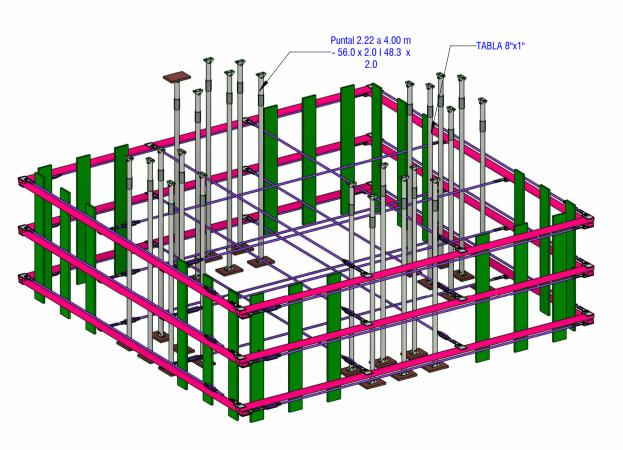
- ESFUERZO DE FLUENCIA DEL REFUERZO: Fy=4200 kg/cm2
- 3.0 ACERO PARA ESTRUCTURAS METALICAS:
- ESFUERZO DE FLUENCIA DEL ACERO ESTRUCTURAL A-500:
- a. TUBOS ESTRUCTURALES A500 Grado A: Fy=2740 kg/cm2
- b. PERNOS A325: Fy=6430 kg/cm2c. PLANCHA APOYO A36: Fy=2530 kg/cm2

4.0 SOLDADURA:

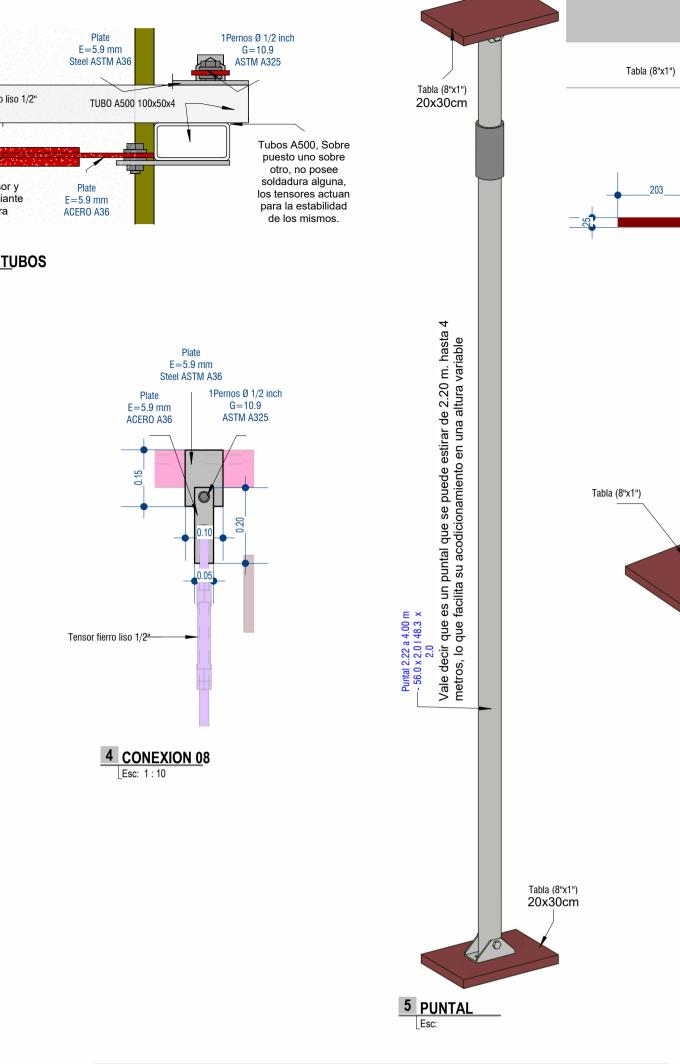
- JUNTA PRECALIFICADA AWS, FILETE DEL MISMO TAMANO DEL ESPESOR DE LOS
- ELEMENTOS ELECTRODOS E6011
- LAS SOLDADURAS SERAN EVALUADAS MEDIANTE EL USO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS PARA VERIFICAR SU CALIDAD, LAS MUESTRAS SE TOMARAN A CRITERIO DEL SUPERVISOR.



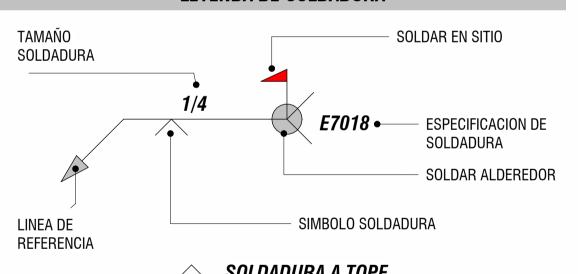
3 3D ESTRUCTURA 2 DESPIEZE



9 3D ESTRUCTURA 2



LEYENDA DE SOLDADURA



SOLDADURA A TOPE SOLDADURA FILETE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ESTRUCTURA DE ACERO

NORMAS Y CODIGOS APLICABLES:

: AMERICAN SOCIETY FOR TESTIN AND MATERIAL- ASTM : AMERICAN INSTITUTE OF STEEL CONSTRUCTION - AISC -PINTURA : STEEL STRUCTURES PAINTING COUNCIL - SSPC -SOLDADURA : AMERICAN WELDING SOCIETY - AWS

- LA CALIDAD Y TRABAJO DE LA SOLDADURA CONFORMARA CON EL CODIGO DE SOLDADURA AWS D1.0-89 DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA (AMERICAN WELDING SOCIETY).
- LA SOLDADURA DE LAS UNIONES DEBERA DESARROLLAR LA CAPACIDAD EN TRACCION DE CADA ELEMENTO CONCURRENTE Y DEBERA USARSE EL DIAMETRO (Ø) DE LA
- VARILLA DE SOLDADURA QUE SE ESPECIFICA EN LOS PLANOS. EL TRABAJO DE LA SOLDADURA DEBERA SER EFECTUADO POR ESPECIALISTAS CON EXPERIENCIA, PARA QUE EL CORDON DE COSTURA DE LA SOLDADURA SEA NORMAL Y EVITAR REQUEMADURAS EN LAS PARTES A SOLDARSE, EL ESPECIALISTA ANTES DE EFECTUAR EL TRABAJO DEBERA REVIZAR TODOS LOS ELEMENTOS CONFORMANTES REPASANDO CON ESCOBILLA DE ALAMBRE DE ACERO EN LAS ZONAS DE LAS PARTES A
- SOLDARSE Y DE ESTA MANERA EFECTUAR UNA UNION SOLDADA LIMPIA. EL FABRICANTE DE LAS ESTRUCTURAS DE ACERO DEBERA PRESENTAR EN OBRA TODOS LOS EQUIPOS MECANICOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL MONTAJE DE ACUERDO CON LAS NORMAS TECNICAS DE MONTAJE, SEGURIDAD Y PREVISION

PROTECCION: LA ESTRUCTURA DE ACERO (platinas, tubos, tensores, puntales, pernos y otros) SE PROTEGERA CON PINTURA ANTICORROSIVA LA QUE CONSTARA DE LAS SIGUIENTES CAPAS: PREPARACION DE LA SUPERFICIE: LIMPIEZA ADECUADO, Eliminacion de la suciedad, la grasa, el aceite y cualquier otro contaminante.

- ANTICORROSIVO EPÓXICO DE ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS, 2 CAPAS DE 4-6 MILS DE ESPESOR MÍN. DE PELÍCULA SECA.
- PINTURA ESMALTE COLOR **BLANCO** 2 CAPAS DE ESPESOR MÍN. 4-6 MILS DE PELÍCULA SECA.

ESTUDIO DE MECÁNICAS DE SUELOS

CUADRO DE PERFILES DE ACERO

TUBO A500 70x50x3

TUBO A500 100x50x4

TUBO A500 100x50x4

Tensor fierro liso 1/2"

Tensor fierro liso 1/2"

LEYENDA DE PERFILES

Puntal 2.22 a 4.00 m - 56.0 x 2.0 I 48.3 x 2.0

TUBO A500 100x50x4

TENSOR LISO Ø1/2"

TABLA 8"x1"

TUBO A500 250x150x5

TUBO A500 70x50x3

TUBO A500 50x2.6

TUBO A500 250x150x5

TUBO A500 50x2.6

PROPIEDADES DEL SUELO DE FUNDACION

EL TERRENO DE FUNDACION CORRESPONDE A UN SUELO IDENTIFICADO COMO UNA GRAVA

ARENOSA- LIMOSA GM EL NIVEL DE FUNDACION DEBERA SER DE -2.00M COMO MINIMO.

TIENE LAS SIGUIENTES PROPIEDADES: - COHESION : 0.04 KG/CM2 - PESO ESPECIFICO : 1.84 TON/M3 - ANGULO DE FRICCION : 18.66 GRADOS

- ASENTAMIENTO : 1.90 cm - CAPACIDAD PORTANTE : 1.82 KG/CM2

RECOMENDACIONES:

DE ACUERDO CON EL ENSAYO DE SALES Y SULFATOS LA REACCION DEL SUELO AL CONCRETO ES NULA, SE RECOMIENDA UTILIZAR EL CEMENTO PORTLAND TIPO IP.

CONTROLES DE CALIDAD

LAS VARILLAS DE ACERO UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO, CUMPLIRAN LOS RESQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TITULOS 7 Y 8 DE LA NORMA E-060 PARA CONCRETO ARMADO. EL ACERO SERA DE CALIDAD, GRADO 60, CON UN ESFUERZO EN EL LIMITE DE FLUENCIA DE fy=4200 kg/cm2.

ALARGAMIENTO MINIMO EN 20 cm. = 12%

CORRUGACIONES DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-615

DEBERA OBSERVARSE QUE LAS VARILLAS A EMPLEAR PRESENTAN SU SUPERFICIE LIBRE DE CORROSION, GRIETAS, SOPLADURAS O CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE PUDIERA AFECTAR DESFAVORABLEMENTE SUS CARACTERISTICAS MECANICAS

COLOCACION DEL REFUERZO:

PREPARACION Y COLOCACION:

ANTES DEL EMPLEO DE LAS ARMADURAS SE LIMPIARAN CUIDADOSAMENTE PARA QUE SE ENCUENTREN LIBRES DE POLVO, BARRO, ACEITES, PINTURA Y TODA OTRA SUSTANCIA CAPAZ DE REDUCIR LA ADHERENCIA CON EL CONCRETO.

PARA SOSTENER O FIJAR LAS ARMADURAS EN LOS LUGARES CORRESPONDIENTES SE EMPLEARAN SOPORTES O ESPACIADORES METALICOS O DE MORTERO Y ATADURAS METALICAS, NO PODRAN EMPLEARSE TROZOS DE LADRILLO, MADERA, O CAÑAS, NI PARTICULAS DE AGREGADOS.

RECUBRIMIENTOS DEL ESFUERZO:

SE ENTIENDE POR RECUBRIMIENTOS A LA DISTANCIA LIBRE COMPRENDIDA ENTRE EL PUNTO MAS SALIENTE DE CUALQUIER REFUERZO Y LA SUPERFICIE EXTERNA DEL CONCRETO MAS PROXIMO, EXCLUYENDO TARRAJEOS Y TODO OTRO MATERIAL DE ACABADOS.

DIMENSIONES DE LOS RECUBRIMIENTOS:

ELEMENTO ESTRUCTURAL RECUBRIMIENTO DEL REFUERZO

- VIGAS Y COLUMNAS DE ALBANILERIA - VIGAS Y COLUMNAS ESTRUCTURALES

4.0 cm. - PEDESTALES 5.0 cm. - VIGAS DE CIMENTACION Y ZAPATAS 7.5 cm.

LOS RECUBRIMIENTOS SE LOGRARAN MEDIANTE EL EMPLEO DE DADOS DE CONCRETO O MORTERO.

3.0 cm.

SEPARACION ENTRE VARILLAS:

LA SEPARACION MINIMA ENTRE VARILLAS RECTAS INDIVIDUALES Y PARALELAS DE LA ARMADURA, FUERA DE UNA ZONA DE EMPALME, EN GENERAL DEBERA SER COMO MINIMO 2.50 cm. Y NO MENOR QUE EL TAMANO MAXIMO DEL AGREGADO GRUESO.





THEA+BIM WWW.THEA-BIM.COM

CEL:956687920 / EMAIL: TGIOVANI@MAIL.F

DEL TEMPLO SANTA ANA, DISTRITO DE MACA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

DEPART. : AREQUIPA
PROVINCIA : CAYLLOMA
DISTRITO : MACA DIRECCIÓN :

LOTE

MPC -AUTOCOLCA

ING. REINHOLD GIOVANI THEA HUACCHA

ESTRUCTURA 02

MPC -2025

102

CRITERIOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL (Armaduras)

A- CODIGOS Y ESTANDARES UTILIZADOS

1.0 CODIGOS UTILIZADOS (RNC VERSION ACTUALIZADA):

NORMA E-020 - CARGAS

NORMA E-030 - DISEÑO SISMORRESISTENTE

NORMA E-050 - SUELOS Y CIMENTACIONES

NORMA E-060 - CONCRETO ARMADO NORMA E-090 - ACERO ESTRUCTURAL

B- CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS:

1.0 CONCRETO: - ZAPATAS

f'c=210 kg/cm2+IMPERMEABILIZANTE fc=210 kg/cm

- COLUMNAS

2.0 ACERO PARA CONCRETO:

- ESFUERZO DE FLUENCIA DEL REFUERZO: Fy=4200 kg/cm2

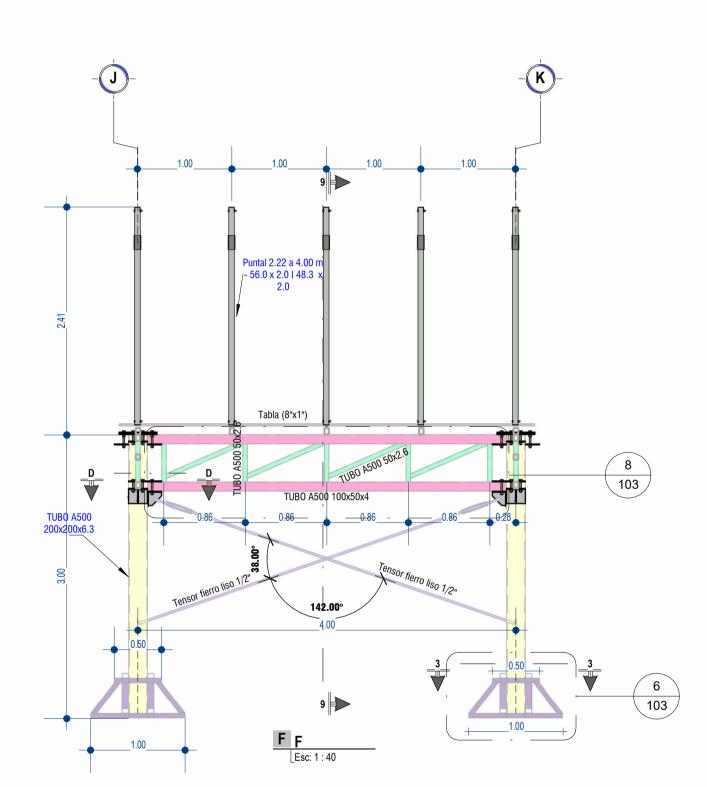
3.0 ACERO PARA ESTRUCTURAS METALICAS:

- ESFUERZO DE FLUENCIA DEL ACERO ESTRUCTURAL A-500: a. TUBOS ESTRUCTURALES A500 Grado A: Fy=2740 kg/cm2 $Fy = 6430 \text{ kg/cm}^2$ b. PERNOS A325: Fy=2530 kg/cm2 c. PLANCHA APOYO A36:

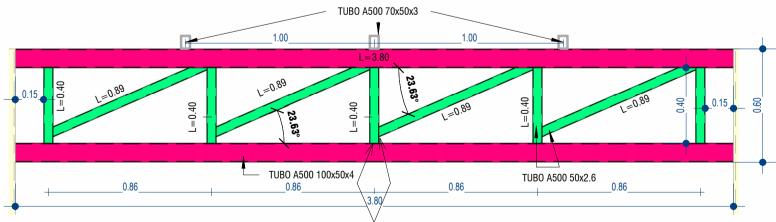
4.0 SOLDADURA:

- JUNTA PRECALIFICADA AWS, FILETE DEL MISMO TAMANO DEL ESPESOR DE LOS **ELEMENTOS ELECTRODOS E6011**

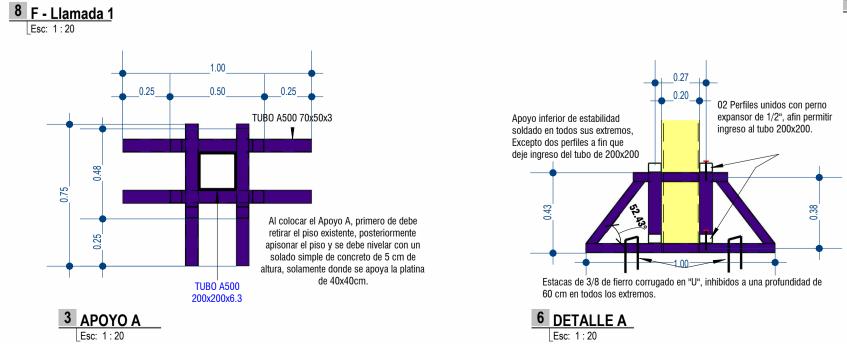
- LAS SOLDADURAS SERAN EVALUADAS MEDIANTE EL USO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS PARA VERIFICAR SU CALIDAD, LAS MUESTRAS SE TOMARAN A CRITERIO DEL SUPERVISOR.

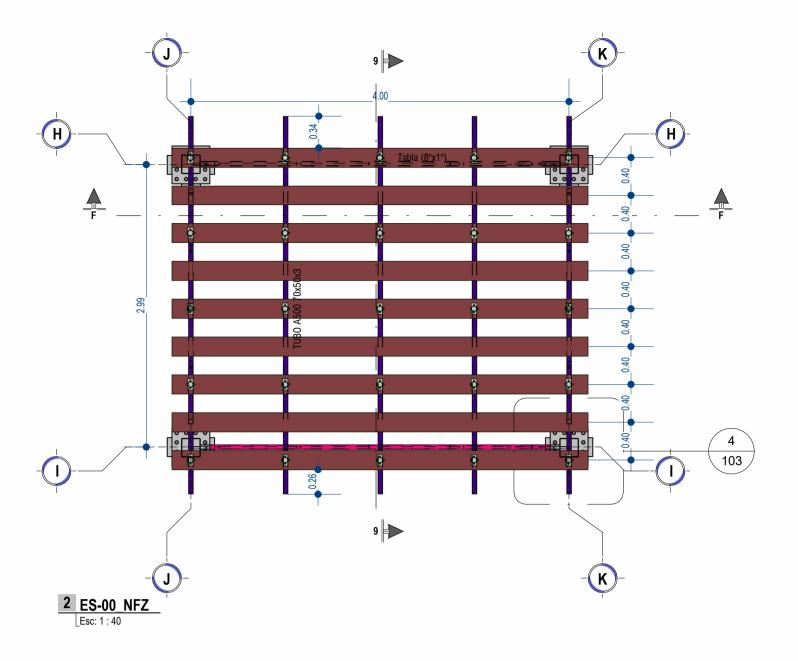


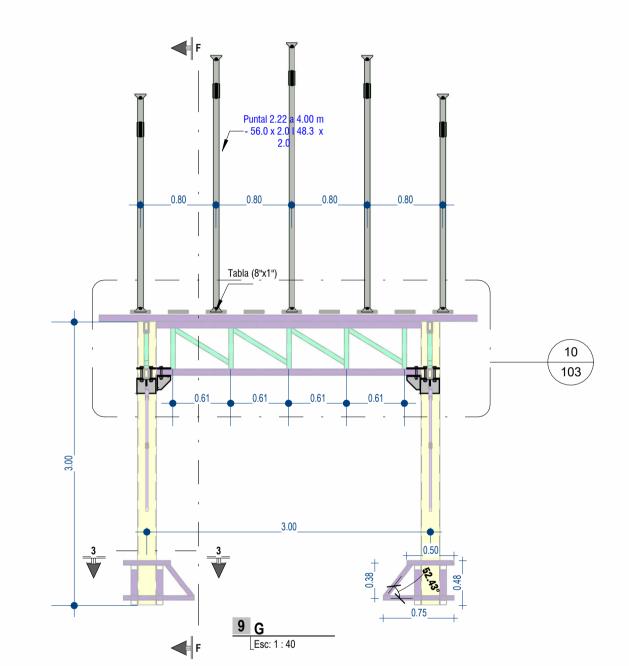
Los TUBOS A500 de 70x50, ubicados en la parte superior del tubo 100x50x40, se ensamblan mediante fijaciones con tornillos autoperforantes en los laterales. Este método asegura estabilidad estructural, evitando desplazamientos, sin generar un cordón de soldadura continuo, lo que permite su desmontaje.

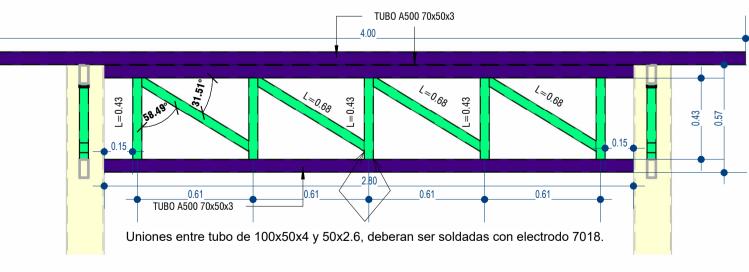


Uniones entre tubo de 100x50x4 y 50x2.6, deberan ser soldadas con electrodo 7018.









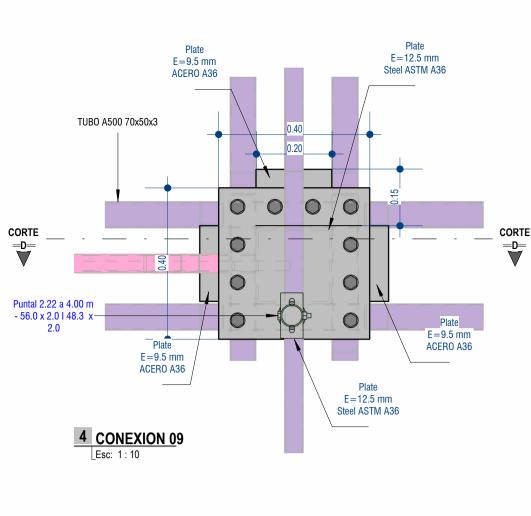
10 G - Llamada 1 Esc: 1:20

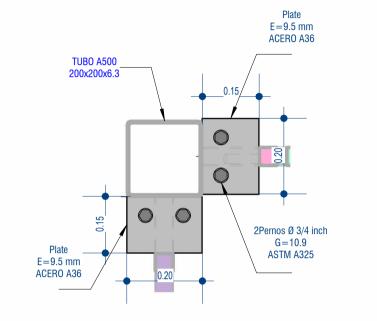
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE RECUBRIMIENTO CON PINTURA

<u>PROTECCION</u>: LA ESTRUCTURA DE ACERO (platinas, tubos, tensores, puntales, pernos y otros) SE PROTEGERA CON PINTURA ANTICORROSIVA LA QUE CONSTARA DE LAS SIGUIENTES CAPAS: PREPARACION DE LA SUPERFICIE: LIMPIEZA ADECUADO, Eliminacion de la suciedad, la grasa, el aceite y cualquier otro contaminante.

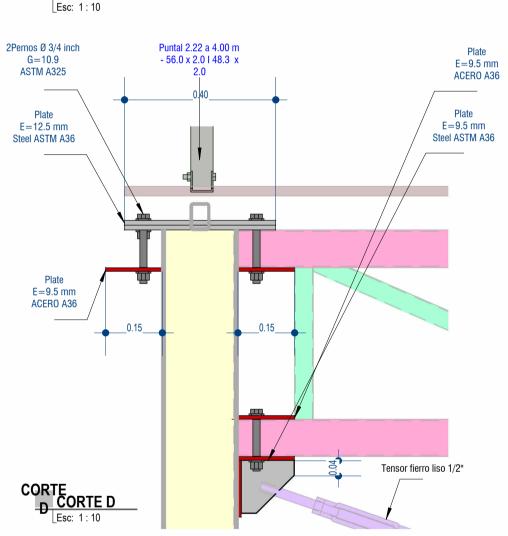
ANTICORROSIVO EPÓXICO DE ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS, 2 CAPAS DE 4-6 MILS DE ESPESOR MÍN. DE PELÍCULA SECA.

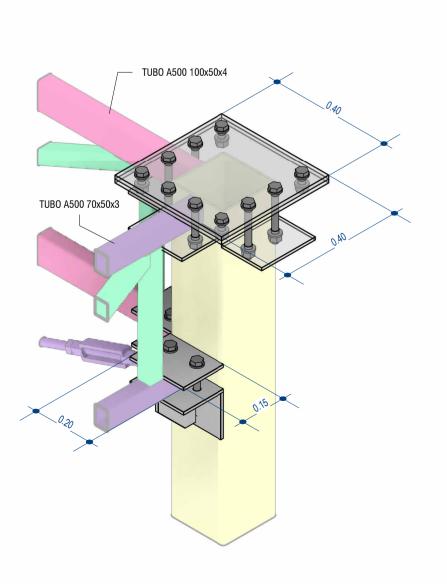
PINTURA ESMALTE COLOR **BLANCO** 2 CAPAS DE ESPESOR MÍN. 4-6 MILS DE PELÍCULA SECA.



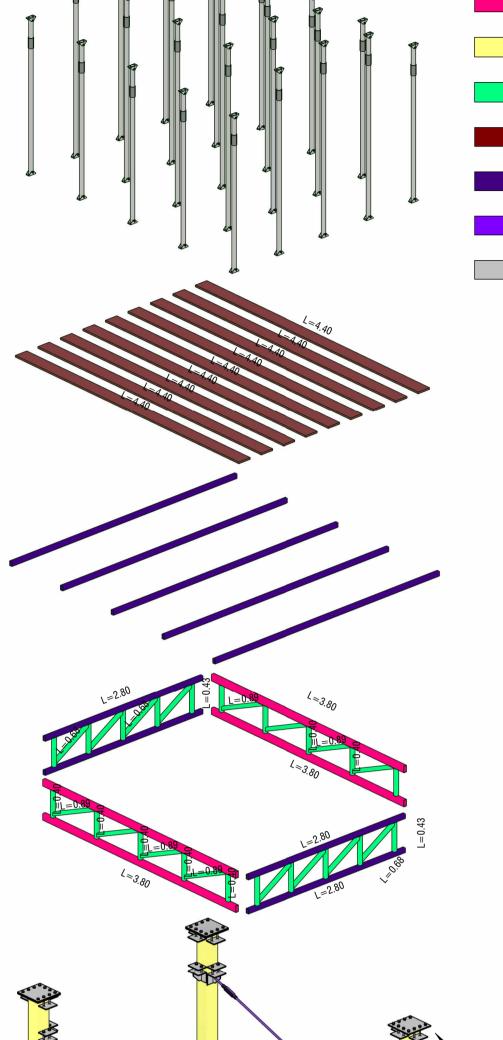


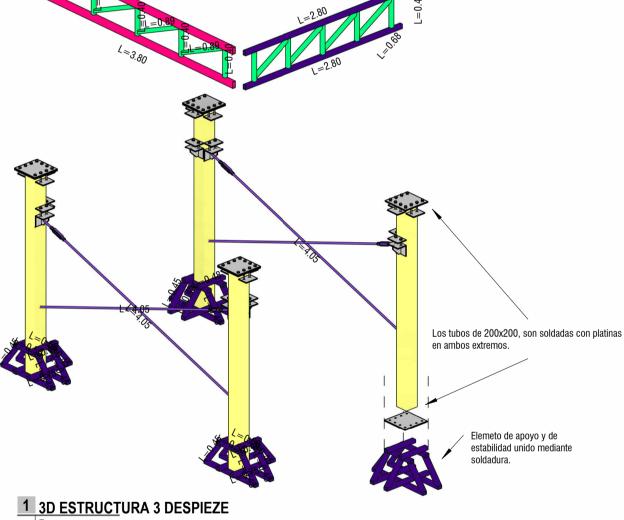
D CONEXION 10

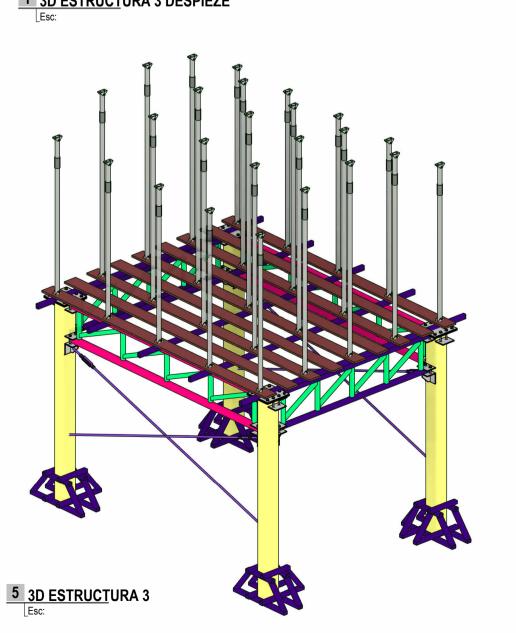




7 3D CONEXION 08







Los puntales deben ser fijados en los extremos mediante tornillos de 3/8" x 1-1/2, a las tablas de madera. Asimismo, las tablas deben asegurarse con tornillos para prevenir cualquier desplazamiento.

LEYENDA DE PERFILES

TUBO A500 100x50x4

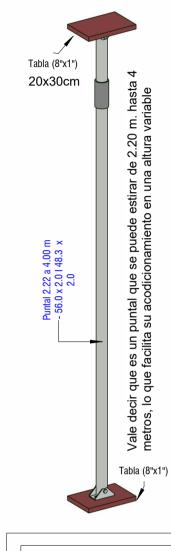
TUBO A500 50x2.6

TUBO A500 70x50x3

Tensor fierro liso 1/2"

Puntal 2.22 a 4.00 m - 56.0 x 2.0 I 48.3 x 2.0

TUBO A500 200x200x6.3









CEL:956687920 / EMAIL: TGIOVANI@MAIL.RU IANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTUR/ DEL TEMPLO SANTA ANA, DISTRITO DE MACA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

DEPART. : AREQUIPA
PROVINCIA : CAYLLOMA
DISTRITO : MACA
DIRECCIÓN : TEMPLO SANTA ANA

CALLE LOTE

MPC -AUTOCOLCA

ING. REINHOLD GIOVANI THEA HUACCHA

ESTRUCTURA 03

MPC -2025

NOTA: TODA ESTRUCTURA METÁLICA DEBERÁ SER ENSAMBLADA DENTRO DEL TEMPLO DE MACA. POR LO TANTO, TODOS LOS PROCESOS DE SOLDADURA Y APLICACIÓN DE PINTURA DEBERÁN REALIZARSE EXCLUSIVAMENTE EN EXTERIÓRES.

